



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



**Reunidos** los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; el día martes 24 de noviembre de 2014, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. José Carleton Corrales, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras**, en su condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo; **Asistieron a la sesión los siguientes miembros:** PhD. Emilio Gabriel Esbeih C, Director de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**; MAE. Armando Enamorado Blanco, Rector de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Lic. Francisco José Rosa, **Rector de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV**; MSc. Hermes Alduvin Díaz, Vice-Rector de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; PhD. Jeffrey Lansdale, Rector, **de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**; Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario General de la **Universidad “Jesús de Nazareth”, UJN**; Lic. Gustavo Nortier Mendoza, Vice-Rector de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Coronel de Infantería Manuel Antonio Peraza, Vice-Rector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Ing. Rina Enamorado, Vice-Rectora de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Vice-Rector de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Comisario de Policía Don José Reynaldo Servellón Castillo, Rector por Ley de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; MSc. Martha Isabel Zepeda, Directora Curricular y Acreditación de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Dra. Claudia Iriarte, Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; y MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, en su condición de Secretario del Nivel de Educación Superior. **Asistentes:** MSc. Martha Mérida Morales, **Vice-Rectora Académica de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV**; Lic. Mirian Suyapa Varela de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Ing. Rosa Amada Zelaya, Jefe de Administración Educativa, de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; Abog. José Lester López Pinel, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Ing. Cristian Padilla, Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Sistemas del Centro Regional de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MSc. Rosario Duarte de Fortín, Lic. Cristina María Zambrano, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Arq. Ericka Flores de Boquín, Directora Campus San José de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Ing. Mario Lanza, Vice-Rector de Innovación y Desarrollo **de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; y MSc. Daniel Bueso, Director de Post-Grado de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**; Lic. Cesar Alvarado y Lic. Dora del Carmen Velásquez, ambos de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**; Lic. Orquídea Cruz y Lic. María José Mejía, ambas asesoras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



académicas de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH.** **Dirección de Educación Superior:** Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Dr. Osman J. Martínez, Abog. Lily Pinel de Espinal, MSc. Cleopatra Isabel Duarte, Lic. Marlon Eduardo Torres, Lic. Hugo Noé Bustamante, Dr. Virgilio Paredes Machado, P.M Julia Francibel Sierra Flores y P.M. Claudia Patricia Bonilla. **Con Excusa:** Sub-Comisionado y Máster Mesíl Marín Aguilar Amaya, Rector de la **Universidad Nacional de la Policía, UNPH;** MSc. Luis Orlando Zelaya y Dr. Marlon Brevé, Rector y Vice-Rector de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;** MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vice-Rector de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;** y La Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora Académica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.**

### **PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**

El Dr. José Carleton Corrales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo verificó que estaban presentes catorce (14) de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez con diez con quince minutos de la mañana (10:15 a.m.).

### **SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS**

Inmediatamente el Dr. José Carleton Corrales Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Vice-Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH, quien dio la bienvenida a los miembros al Campus San José y seguidamente dirigió la invocación a Dios.

### **TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL DR. JEFFREY LANSDALE, DIRECTOR DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP, COMO MIEMBRO PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo, Dr. José Carleton Corrales, procedió a tomar la promesa de Ley correspondiente como Representante Propietario de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP), al PhD. Jeffrey Lansdale, Rector de esa Institución; quien quedó inmediatamente en posesión de su cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La agenda fue presentada de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del Dr. Jeffrey Lansdale, Director de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, como miembro propietario ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión No. 280.
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
  - 6.1. Exposición del Dr. Hans Kammerbauer, Coordinador de Componente Gestión de Conocimiento a Investigación Aplicada, Programa CLIFOR, del Proyecto GIZ. (15 minutos).
  - 6.2. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre avances del SHACES.
  - 6.3. Informe sobre el Proyecto de la Educación Técnica Terciaria.
7. Presentación de propuesta para la ejecución del Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior. Autorización del CTC.
8. Presentación de observaciones sobre los Criterios para la firma de Convenios entre Centros de Educación Superior de Honduras, con Universidades Extranjeras. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Convenio y la solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Máster Universitario en Creación y Dirección de Empresas, en el grado de Maestría, de la Universidad de San Pedro Sula y la Universidad Antonio de Nebrija. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Convenio y la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Máster Universitario de Marketing y Publicidad Digital, en el grado de Maestría, de la Universidad de San Pedro Sula y la Universidad Antonio de Nebrija. **Emisión de Dictamen.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



11. Presentación del Convenio y la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Master Universitario en Turismo, en el grado de Maestría, de la Universidad de San Pedro Sula y la Universidad Antonio de Nebrija. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Energía Renovable en el Grado Académico de Licenciatura, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, **ESNACIFOR**. Comisión: UPNFM (Coordina) UNAH, UNITEC Y UDH. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación de observaciones a la solicitud de cambio de Categoría Institucional de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, **ESNACIFOR** a Universidad de Ciencias Forestales. Comisión: EAP (Coordinador), UNAH, USPS, Universidad Nacional de Agricultura, UPNFM y UDH. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Matemáticas en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNITEC y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Botánica Tropical y Gestión de la Biodiversidad en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), Universidad Nacional de Agricultura, UNITEC y EAP. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Navales Militares, en el grado de Licenciatura, de la Universidad de Defensa de Honduras. Comisión – UCRISH (Coordina), UPNFM Y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares, en el grado de Licenciatura, de la Universidad de Defensa de Honduras. Comisión – UPH (Coordina), UCRISH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Militares, en el grado de Licenciatura, de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



la Universidad de Defensa de Honduras. Comisión – UPI (Coordina), UCRISH y UNPH. **Emisión de Dictamen.**

19. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Especialidad en Defensa Nacional y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad de Defensa de Honduras. Comisión – UNPH (Coordina), UPNFM y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
20. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Didáctica de Lenguas y Culturas, en el grado de Maestría y su respectivo Diagnóstico y Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Comisión – UNITEC (Coordina), UCENM Y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo, en el grado de Maestría y su respectivo Diagnóstico y Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Comisión – UJCV (Coordina), UCENM Y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
22. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas, en el grado de Especialidad y su respectivo Diagnóstico y Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Comisión – UDH (Coordina), UNITEC Y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
23. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **Nombramiento de Comisión.**
24. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC. **Nombramiento de Comisión.**
25. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **Nombramiento de Comisión.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



26. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Medicina Legal y Forense en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **Nombramiento de Comisión.**

27. Varios.

28. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y una amplia discusión, el Pleno del Consejo Técnico Consultivo resolvió aprobar la agenda de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del Dr. Jeffrey Lansdale, Director de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, como miembro propietario ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión No. 280.
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
  - 6.1. Exposición del Dr. Hans Kammerbauer, Coordinador de Componente Gestión de Conocimiento a Investigación Aplicada, Programa CLIFOR, del Proyecto GIZ. (15 minutos).
  - 6.2. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre avances del SHACES.
  - 6.3. Informe sobre el Proyecto de la Educación Técnica Terciaria.
7. Presentación de propuesta para la ejecución del Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior. Autorización del CTC.
8. Presentación de observaciones sobre los Criterios para la firma de Convenios entre Centros de Educación Superior de Honduras, con Universidades Extranjeras. **Emisión de Dictamen.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



9. Presentación del Convenio y la solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Máster Universitario en Creación y Dirección de Empresas, en el grado de Maestría, de la Universidad de San Pedro Sula y la Universidad Antonio de Nebrija. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Convenio y la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Máster Universitario de Marketing y Publicidad Digital, en el grado de Maestría, de la Universidad de San Pedro Sula y la Universidad Antonio de Nebrija. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Convenio y la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Master Universitario en Turismo, en el grado de Maestría, de la Universidad de San Pedro Sula y la Universidad Antonio de Nebrija. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Energía Renovable en el Grado Académico de Licenciatura, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, **ESNACIFOR**. Comisión: UPNFM (Coordina) UNAH, UNITEC Y UDH. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación de observaciones a la solicitud de cambio de Categoría Institucional de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, **ESNACIFOR** a Universidad de Ciencias Forestales. Comisión: EAP (Coordinador), UNAH, USPS, Universidad Nacional de Agricultura, UPNFM y UDH. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Matemáticas en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNITEC y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Botánica Tropical y Gestión de la Biodiversidad en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), Universidad Nacional de Agricultura, UNITEC y EAP. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Navales Militares, en el grado de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



- Licenciatura, de la Universidad de Defensa de Honduras. Comisión – UCRISH (Coordina), UPNFM Y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares, en el grado de Licenciatura, de la Universidad de Defensa de Honduras. Comisión – UPH (Coordina), UCRISH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
  18. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Militares, en el grado de Licenciatura, de la Universidad de Defensa de Honduras. Comisión – UPI (Coordina), UCRISH y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
  19. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Especialidad en Defensa Nacional y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad de Defensa de Honduras. Comisión – UNPH (Coordina), UPNFM y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
  20. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas, en el grado de Especialidad y su respectivo Diagnóstico y Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Comisión – UDH (Coordina), UNITEC Y UNICAH. Emisión de Dictamen.
  21. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **Nombramiento de Comisión.**
  22. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC. **Nombramiento de Comisión.**
  23. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **Nombramiento de Comisión.**
  24. Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Medicina Legal y Forense en el Grado de Especialidad de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **Nombramiento de Comisión.**

25. Varios.

26. Cierre de la Sesión.

**QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN No. 280 ORDINARIA.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo, Dr. José Carleton Corrales, puso a discusión y análisis el Acta No. 280 ordinaria, **misma que fue aprobada con las siguientes enmiendas:**

- “En la página No. 26, en el DICTAMEN No. 649-280-2014 que literalmente dice: Aprobar el funcionamiento de la carrera y el Plan de estudios de Ingeniería en Energía en el grado de Licenciatura, de la Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC...” Debería leerse: “...Aprobar la Creación y el Funcionamiento de la carrera y el Plan de Estudios de Ingeniería en Energía en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC”.
- “En la página No. 1, debe incluirse al Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; como invitado especial ante dicha reunión.”
- “En la página No. 33, en el DICTAMEN No. 650-280-2014 que literalmente dice: Aprobar el funcionamiento de la Carrera y el Plan de Estudios de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN...” Debería leerse: “...Aprobar la Creación y el Funcionamiento de la Carrera y el Plan de Estudios de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN...”

Después de ser ampliamente revisada y discutida e incorporadas las enmiendas antes mencionadas, el Acta No. 280 **quedó por lo tanto en firme.**

**SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



El Señor Presidente, cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura a la correspondencia recibida en el Consejo Técnico Consultivo, siguiente:

- Nota de fecha 21 de noviembre, 2014 dirigida al Master Ramón Ulises Salgado, Secretario del Consejo Técnico Consultivo, Dirección de Educación Superior, Tegucigalpa, M.D.C., por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la cual delega su representación en el Ingeniero Cristian Padilla, Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Sistemas del Centro Regional de UCENM – Tegucigalpa.
- Nota de fecha 24 de noviembre de 2014 dirigida al Doctor Ramón Ulises Salgado, Secretario Consejo Técnico Consultivo donde el Rector Luis Orlando Zelaya de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, se excusa por no poder asistir a la reunión ordinaria No. 281, pero en su lugar asistirá en su representación la MSc. Martha Isabel Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular y Acreditación.
- Nota de fecha 24 de noviembre de 2014, dirigida al Magíster Ramón Salgado, Secretario del Consejo de Educación Superior y Director de la Dirección de Educación Superior, por parte del Sub-Comisionado y Máster Mésil Marín Aguilar Amaya, Rector de la UNPH; en la cual informa que a partir de esta fecha ha sido nombrado como Rector por Ley de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras al Comisionario de la Policía de Honduras el Comisario de Policía **Don José Reynaldo Servellón Castillo**, quién se hará presente a las reuniones del Consejo de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo, durante mis vacaciones correspondientes al año 2014.
- Nota de fecha 19 de noviembre de 2014, R-486/2014 Doctor Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior, Tegucigalpa, M.D.C.; del PhD. Jeffrey Lansdale, Rector de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; en la cual confirma su asistencia su participación en la sesión de Consejo programada para el lunes 24 de noviembre en las instalaciones de la Universidad Católica de Honduras para llevarse a cabo la juramentación correspondiente ante el Consejo de Rectores.
- Oficio VRA- No. 1843-2014, 24 de noviembre de 2014, dirigida al Master Ramón Salgado, Director de Educación Superior por parte de la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; en la cual se excusa por no poder asistir a la reunión del Consejo Técnico Consultivo ya que por tener que realizar un viaje a la República de El Salvador no



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



le será posible asistir a la reunión del Consejo pero en su lugar asistirá la Dra. Claudia Regina Iriarte Cárcamo como representante por parte de esta institución.

- Oficio VRA- No. 1829, 19 de noviembre de 2014, dirigida al Master Ramón Salgado, Secretario del Consejo Técnico Consultivo, donde la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; solicita un espacio de 20 minutos en la reunión del Consejo Técnico Consultivo tiene programada el lunes 24 de noviembre, a la MSc. Clarissa Núñez, Coordinadora en esta Vicerrectoría Académica del Área de Gestión de Estudios, Programas y Proyectos para la Mejora continua de la pertinencia y la Calidad Académica en la UNAH, quien presentará el **Programa de Cambio Climático y Forestación Comunitaria** del Instituto CLIFOR, que se está trabajando con la IGTZ y el Instituto de Conservación Forestal de Honduras (ICF).

#### **INFORMES:**

##### **6.1. Exposición del Dr. Hans Kammerbauer, Coordinador de Componente Gestión de Conocimiento a Investigación Aplicada, Programa Aplicada, Programa CLIFOR, del Proyecto GIZ. (15 minutos).**

A continuación el Dr. José Carleton Corrales cedió la palabra al Dr. Hans Kammerbauer, quien a continuación presentó el siguiente informe:

**“EUROFOR: PROGRAMA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR FORESTAL – CLIFOR Antecedentes** El Programa “Adaptación al Cambio Climático en el Sector Forestal” (CLIFOR) en Honduras es una iniciativa del **Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)**, la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNA)** y con participación de la **Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)** y la **Subsecretaría de Desarrollo Social**. Su financiamiento proviene de la Unión Europea (UE), el Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) República Federal de Alemania y del estado de Honduras, con una duración de 5 años entre 2014 y 2018. La Unión Europea y el BMZ encargaron a la **Cooperación Alemana/GIZ** con la ejecución de sus aportes a este proyecto. El **objetivo** del programa CLIFOR es “La Forestería Comunitaria mejora la situación de la población local en los aspectos social, económico y ambiental ante los desafíos del cambio climático”. Mediante una serie de acciones se pretende aumentar la superficie de bosque público bajo manejo comunitario por 550.000 has., reducir la tala ilegal de madera y los incendios forestales, mejorar la situación económica de las mujeres en las áreas de intervención del programa y la adopción masiva de medidas de adaptación al cambio



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



climático. Los tres grandes **componentes del programa** son: (a) Forestería Comunitaria (b) Adaptación al cambio Climático (c) Gestión de Conocimiento e Investigación Aplicada. El componente gestión de Conocimiento e Investigación Aplicada busca, que las competencias de los actores principales del sector forestal en materia de implementación de políticas y estrategias forestales y de cambio climático están reforzadas. El trabajo se dirige, entre otros, apoyando en el desarrollo curricular, investigación y vinculación en los temas de la Forestería comunitaria, sistema agroforestales y silvo-pastoriles y cambio climático en una forma inter- y multidisciplinaria de las universidades de Honduras. La situación actual de las universidades con incidencias en el sector del desarrollo forestal y sectores vinculados se caracteriza por: 1. Autoridades de las universidades indican que los egresados de las universidades del sector forestal enfrentan dificultades para encontrar trabajo y por 2. Esta razón se observa una pérdida de interés de estudiantes de optar por las carreras forestales y/o afines 3. Los docentes manifiestan una falta de un dialogo institucional entre las universidades para generar complementariedad y formar alianzas. 4. En general se percibe que faltan procesos de vinculación de la academia con las estrategias de desarrollo del país. 5. Estudios demuestran la existencia de una serie de barreras y contradicciones en el desarrollo del sector forestal por la ausencia de un análisis críticas de las políticas vigentes y generación de nuevas políticas del estado y de los sectores privadas de la sociedad. CLIFOR pretende apoyar a las universidades para el desarrollo curricular, implementar proyectos de investigación aplicada en el sentido amplio para contribuir al desarrollo del país y a la adaptación al cambio climático para enfrentar la complejidad de la situación del sector forestal en las universidades del país en conjunto con el ICF, SERNA, municipalidades, comunidades y los demás actores públicos y privados relevantes. **2. Objetivo** El objetivo del componente de gestión de conocimiento de CLIFOR es de acompañar procesos de revisión curricular de la universidades de Honduras es de lograr una vinculación efectiva entre las necesidades de la sociedad y la academia y para que los egresados de la universidades contribuyen en forma eficiente al desarrollo de la Forestería comunitaria, adaptación al cambio climático y temas afines como energía renovable, cadenas de valor, etc. **3. Alcances** El programa CLIFOR apoyará a los siguientes temas del desarrollo curricular, investigación aplicada e incidencia en políticas de las universidades nacionales del país: \*Revisión de la oferta académica en el sector para adaptar los contenidos y prácticas al fomento de la participación comunal al manejo forestal, adaptación al cambio climáticas y la inclusión de nuevas prácticas de uso de energía renovables, etc. \*Inducir y llevar un dialogo a nivel de decisores de políticas de los diferentes sectores de la sociedad para remover barreras de desarrollo del sector forestal y de la Forestería comunitaria a través de procesos de innovación institucional y social a través de una serie de conferencias. \* Fomentar procesos de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



intercambio entre las universidades del sector a nivel nacional para generar alianza para el desarrollo curricular y ofertas conjuntas. \* Complementar la formación en las carreras técnicas con contenidos de gestión de negocios, administración y liderazgo para mejorar. \* Fortalecer las carreras universitarias y técnicas con un proceso de capacitación de los docentes e instructores y su vinculación con experiencias locales. \* Promover procesos de gestión de conocimiento orientado a objetivos de desarrollo forestal del país (por ejemplo, promover ferias de gestión de conocimientos a nivel nacional y local). \* Establecer alianzas con universidades extranjeras (europeas) para implementar alianzas de sistematización y análisis en temas estratégicos del desarrollo forestal (financiamiento, turismo, energía renovable). **4. Modalidad de implementación** El **Consejo Técnico Consultivo** es la instancia del Consejo Superior Universitario de Honduras y agrupa las universidades del país para facilitar procesos de desarrollo universitario. El consejo técnico identifica las universidades relacionados al sector y su interés en la implementación de un programa conjunto. En este sentido puede facilitar proceso de cooperación entre las universidades. CLIFOR como proyecto de la UE tiene la modalidad de implementación a través de contratos de servicios o subvenciones. Para iniciar la colaboración se pretende hacer una convocatoria para propuestas de proyectos de las universidades en el ámbito de \* Desarrollo curricular y oferta académica, \* Proyectos de investigación aplicada, \* Incidencias en políticas públicas a través de foros e intercambios. Las universidades en forma colaborativa presentan propuestas de proyectos a ser evaluados, aprobados e implementados conforme de criterios de selección. El monto máximo por proyecto será de xxx US\$ incluyendo una contrapartida del xx%. El aporte disponible por parte de CLIFOR es hasta un monto de xxx US\$. Contacto: Dr. Hans Kammerbauer, Coordinador Componente, Gestión de Conocimiento e Investigación Aplicada, CLIFOR GIZ, [johann.kammerbauer@giz.de](mailto:johann.kammerbauer@giz.de)".

A continuación el PhD. Jeffrey Lansdale, Rector de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; agradeció la exposición brindada a por el representante del Programa CLIFOR y estuvo de acuerdo en que es de gran interés apoyar estas iniciativas. El Dr. Esbeih, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIOFOR; también estuvo de acuerdo en que ellos como parte de este tipo de área apoyan estos programas tan importantes para el desarrollo de un país, poniéndose a la disposición del Dr. Hans Kammerbauer ambas instituciones.

## **6.2. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre avances del Sistema Hondureño para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, SHACES.**

El señor Secretario mencionó a los miembros presentes los avances que se están dando en cuanto al tema de la acreditación y el Manual que se ha venido trabajando



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



con esmero por parte de los distintos centros que han participado en cada reunión de trabajo planificada por la comisión encargada, también mencionó que los planes de realizar el Taller para finales del mes de enero del año 2015 en las instalaciones del Tabor de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; para crear las bases y el manual sigue en pie y que se pretende trabajar con los aportes del Dr. Carlos Olivares, con quien se han sostenido conversaciones para tratar de lograr que se financie el proyecto y gestionarlo por lo menos durante cinco años, mencionando también la importancia de hacer que este proyecto avance. Se espera lograr que para este próximo año 2015 se deje de hablar de este Sistema de Acreditación como proyecto y pase a ser una realidad.

El Ing. Mario Lanza, representante de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y miembro de la Comisión, mencionó al señor secretario si este sistema de acreditación estará dirigido solamente a los pregrados o si abarcará también los postgrados?

El señor secretario MSc. Ramón Ulises Salgado, enfatizó que la idea de la acreditación pretende acreditar todo el ámbito educativo superior tanto pregrados como postgrados, pero que por supuesto todo debe ir marchando poco a poco y que no se puede tomar con premura un sistema que se espera sea completo.

El señor Presidente dio las gracias por los esfuerzos demostrados por los miembros de la comisión en el trabajo desarrollado en este tema, y a la vez incitó a los centros a seguir apoyando este proyecto y asistir a las reuniones que sean planificadas para lograr con ello obtener un manual que sea de mucho provecho, ya que se tiene la oportunidad de formar el documento a medida de las exigencias de cada institución.

### **6.3 Informe sobre el Proyecto de la Educación Técnica Terciaria.**

El señor Secretario brevemente mencionó en este punto el viaje realizado a Chile durante este año por varios miembros de algunas universidades para visitar centros que imparten educación terciaria en el mencionado país, experiencia que dijo ser muy gratificante ya que se obtuvieron amplios conocimientos sobre este tipo de educación que en nuestro país no tiene demanda aun pero que sería de gran importancia incrementar y dar a conocer a la población. También mencionó que aunque los costos de mantener gestiones con Chile son onerosos, son de gran provecho educacional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



**SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. AUTORIZACIÓN DEL CTC.**

El señor Presidente cedió la palabra a la MSc. Cleopatra Isabel Duarte, Jefe de la División de Planificación de la Dirección de Educación Superior, quién dio la siguiente presentación a los miembros del Consejo Técnico Consultivo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



Noviembre 2014



SISTEMA DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

SES

*Estrategia de Apoyo  
Organizacional del Centro  
Estratégico del Sistema  
de Educación Superior*

*(CE - SES)*

*Ejecución del Plan de Desarrollo  
Estratégico del Sistema de Educación  
Superior*

*(2014 - 2023)*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



**ÍNDICE**

Introducción - - - - -	4
Propósito de creación - - - - -	- 4
Estructura de creación - - - - -	4
Funciones básicas propuestas - - - - -	- 4 - 5
Marco Estratégico - - - - -	5 - 6
Modelo organizacional propuesto-	7 - 14
• Propósito - - - - -	7
• Principios de gestión - - - - -	- 7
• Competencias de gestión - - - - -	8
• Funciones de cada unidad- - - - -	9
• Descripción de puestos - - - - -	9 - 10
• Requerimientos del puesto - - - - -	- 10
• Plan de implementación - - - - -	11
• Modelo de Estructura Organizacional del	
• Centro Estratégico (nivel macro) - - - - -	11
• Modelo de Estructura Organizacional del	
• Centro Estratégico (Matricial) - - - - -	12 - 14

**SIGLAS**

- CE:** Centro Estratégico
- CES:** Consejo de Educación Superior
- CTC:** Consejo Técnico Consultivo
- DES:** Dirección de Educación Superior
- IES:** Instituciones de Educación Superior
- PE-SES:** Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior
- SES:** Sistema de Educación Superior
- UNAH:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



**Estrategia de Apoyo Organizacional del Centro Estratégico del Sistema de Educación Superior, SES**

**INTRODUCCIÓN:**

Crear una estructura relacionada con la estrategia a través de una unidad matricial que permita una relación eficiente para los proyectos y programas plasmados en el Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior para el periodo del 2014 al 2023, con el propósito de lograr un beneficio integral e igualitario para las diversas entidades que integran el sistema y los usuarios en general.

**PROPÓSITO DE CREACIÓN:**

Organizar, puesta en marcha, implementar, monitorear y evaluar el Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior (PE del SES). (Aprobado por el Consejo de Educación Superior **Acuerdo No. 2837-278-2014** de fecha 21 de febrero de 2014).

**ESTRUCTURA DE CREACIÓN**

- Depende en lo administrativo de la Dirección de Educación Superior de la UNAH
- Depende en lo técnico del Consejo Técnico Consultivo

**FUNCIONES BÁSICAS PROPUESTAS**

- Capacidad de identificar y gestionar financiamientos externos
- Mecanismos para administración de recursos financieros
- Facultades para contar con activos fijos propios
- Preparar y empoderar al personal profesional y técnico en competencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



- Desarrollar iniciativas de proyectos pertinentes al propósito del Centro Estratégico (CE)
- Mantener y aprovechar relaciones interinstitucionales
- Creación de comités de apoyo internos y externos.

### MARCO ESTRATÉGICO

- **Aprobar su Visión Estratégica y Misión Organizacional**
  - Visión Estratégica: Al 2023 ser una entidad de reconocida credibilidad y primer enlace ante todas las entidades del Sistema de Educación Superior (SES) y en el ámbito global.
  - Misión Organizacional: Somos una entidad de dirección y coordinación de todas las acciones y actividades del SES, utilizando recursos de calidad con personal de elevada competencia y equipamiento moderno con tecnología de avanzada, que con enfoque estratégico busca el beneficio común de participantes internos y externos del SES.
- **Aprobar sus Valores Organizacionales**
  - **Innovación:** Se refiere a que todas las acciones a desarrollar deben ser de elevado contenido de presentar lo más novedoso a nivel global. Unidad de Medición: No. de ideas innovadores a presentar en cada periodo.
  - **Integridad:** Que todas las actividades del ámbito gestión ejecutiva como operativa deben ser congruentes con la estrategia del CE.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



Unidad de Medición: determinar si las decisiones fueron tomadas tomando como referencia la estrategia genérica del CE

- **Solidaridad:** Que todos los planes, proyectos, programas y actividades estén orientadas al bien común de todas las partes interesadas como entidades de estudios superiores del sistema, organizaciones y entidades públicas y privadas asociadas al sector y las comunidades en general. Unidad de Medición: Medir los componentes de beneficio común de todas las iniciativas del CE-SES
  
- **Crear las ventajas competitivas sostenibles del Centro Estratégico (CE)**
  - Creación de un Comité de Apoyo Global, que incluya reconocidos empresarios y académicos a nivel global
  - Creación de equipos propios del CE y del SES con profesionales con competencias del actual siglo, buscar ser certificados a nivel global
  - Creación de un Comité Nacional de Practicas Éticas con personas de reconocida honorabilidad de la sociedad hondureña
  - Desarrollo de todas las ventajas competitivas sostenibles plasmadas en el documento de Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior
  - Otras ventajas competitivas sostenibles que sean identificadas.
  
- **Estrategia Genérica del CE-SES**

Apropiarse de las ventajas competitivas del PE del SES, es decir todo lo del contenido del Plan debe ser la guía de todas las acciones y eventos del CE; por



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



consiguiente, se debe seguir y contribuir la misma estrategia del SES o sea una Estrategia de Diferenciación fundamentada en la calidad de los servicios y respaldada por una Ética de la Acción Correcta que sea consecuente con los productos resultantes de los esfuerzos y logros de la organización.

En consecuencia de la estrategia plantada requiere que todos los recursos de la organización, de personal debe ser de alto grado de competencias, de infraestructura relacionados con lo más avanzado en diseño y tecnología y económicos lo suficiente para la elaboración de planes y proyectos del CE.

**MODELO ORGANIZACIONAL PROPUESTO:**

**PROPÓSITO:** La estructura propuesta está directamente relacionada con la estrategia general de diferenciación en base a calidad y ética del Centro Estratégico de Educación Superior (CE-SES) y debe servir para dar soporte a las actividades que se desarrollarán en la misma, tanto de orden estratégico como operativo y de ejemplo a seguir por todas las entidades que conforman el sistema; a la vez que se debe ajustar a los cambios que se detecten en el entorno local y global en el cual se desenvuelve el sistema de educación superior.

**PRINCIPIOS DE GESTIÓN:**

Toda organización dentro de las estructuras modernas y propias del actual siglo, se enmarca en una serie de principios que por ser de naturaleza universal, absoluta e inmutable permiten mantener dentro de los parámetros para los cuales fue creada la misma. Estos principios fundamentales son los siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



1. **Producto**, referido al servicio que se presta a todas las entidades del sistema, el cual debe ser de calidad y actualizado; de donde, el CE debe tener el conocimiento e instrumentos relativo a los adelantos que en materia de educación superior se den en el ámbito global.
2. **Gestión**, basado en prácticas administrativas modernas que mediante profesionales con el nivel de competencias adecuadas al actual siglo, permitan ser referente a nivel global de la forma de manejar un sistema.
3. **Sostenibilidad o crecimiento**, se refiere a la orientación de estar incrementando su alcance a medida que nuevos conocimientos, instrumentos y tecnologías se vayan presentando en los sistemas de educación superior internacionales.
4. **Control**, debe referirse a contar con indicadores que permitan una evaluación del avance y logro de los proyectos y de una manera integral rendición de cuentas de todos los involucrados en el sistema.
5. **Identidad**, deberá buscar que el sistema tenga su propia identidad en todos sus aspectos de gestión, es decir en lo técnico como administrativo, en lo académico como en investigación; de manera que le permita prestar el servicio con igualdad y equidad.
6. **Diversidad, respeto y aplicación de normativas** de ley y sus reglamentos de igual manera para todos, pero aceptando y respetando la diversidad de culturas, creencias, razas, sexo y otras similares
7. **Solidaridad o pacto social**, en forma tal que se proyecte en sus acciones independientes o de alianzas con terceros en la búsqueda integral de beneficios para toda la población hondureña.

**COMPETENCIAS DE GESTIÓN:** La estrategia es lo que define el nivel de competitividad y éxito que puede lograr un sistema; sin embargo, por si sola no es



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



posible lograr este propósito, para ello debe contarse con principios de gestión, como los antes presentados que sirven como punto de referencia para la sostenibilidad del sistema, independiente de las personas responsables de la misma, y además se requieren de competencias especiales, llamadas del siglo XXI, que permitan contar con la habilidad y capacidad de los ejecutivos de la estrategia de manejar y mantener la dinámica propia del instrumento dentro de una gestión gerencial en donde hay que manejar recursos orientados para sostener la parte estratégica como operativa del sistema, en este caso.

Estas competencias que se proponen son las siguientes:

1. **Liderazgo**, se entiende dentro del concepto moderno que la organización debe instrumentarse de tal manera que permita la formación permanente de líderes del siglo xxi o sea que sean transformacionales u orientados al cambio y situacionales que le permitan adaptarse a las situaciones permanentes de cambio del entorno.
2. **Estratega**, esta es una competencia nueva y necesaria para poder enfrentar el cambio y aprovecharlo con éxito, de donde, se requiere que todo el equipo del CE como del SES posea la capacidad de ser estratega o sea ser un gran observador de los cambios y vientos de cambios que se vayan perfilando en el ámbito global.
3. **Trabajo en Equipo**, esta competencia tiene sus características especiales y diferentes al trabajo en equipo tradicional, el equipo debe de estar bien empoderado de todo lo concerniente al área de acción del CE, que le permita poder tomar decisiones de manera oportuna y adecuada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



4. **Trabajo Duro**, se refiere al desarrollo de la capacidad creativa e innovadora para lo cual el equipo debe entrenarse en la metodología respectiva que le permita de manera permanente estar aprendiendo, desaprendiendo y reaprendiendo.
5. **Coaching**, el CE tiene un elevado grado de responsabilidad de prestar un servicio a todas las entidades del sistema en forma tal que los personeros de dichas entidades puedan desarrollar todas sus capacidades y talentos, para ello el proceso de ser un coach y saber dar coaching a coachees, es indispensable como una competencias de cada miembro de los equipos de estrategias propuestos.

**FUNCIONES DE CADA UNIDAD:** Las unidades propuestas se deben articular de manera integral con las funciones generales, o sea el quehacer principal y propósito de creación del CE-SES dentro del marco del Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior (PE-SES).

**DESCRIPCION DE PUESTOS:** Cada puesto dentro de las unidades funcionales y operativas deberá ser debidamente detallado para crear dirección y coordinación en el cumplimiento de los deberes de los ejecutivos y empleados a cargo de los mismos y .

#### Datos Principales

1. **Datos Generales:** En donde deben especificarse el nombre del puesto, el lugar en que se encuentra ubicado dentro de la organización y el lugar del cual depende en autoridad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



- 2. Descripción del Puesto:** El puesto así especificado debe describirse en cuanto a su importancia dentro de la organización, lo cual incluye un detalle del propósito de su creación y existencia.
- 3. Funciones del Puesto:** Significa cual es la naturaleza de las actividades que debe desarrollar en relación a las funciones generales de la entidad a la cual pertenece
- 4. Responsabilidad:** Es importante describir el nivel de autoridad operativa y decisional dentro de la organización
- 5. Grado de Complejidad:** De igual manera debe establecerse el alcance de la operatividad con el fin de conocer la cantidad de información o conocimiento de la naturaleza de creación de la unidad estratégica que requiere recibir el puesto.

#### **Dependencia de Autoridad**

Debe establecerse con precisión la autoridad inmediata superior del puesto y el personal que tendrá bajo su cargo, ello para mantener la integridad y armonía de la organización.

#### **Interrelaciones Organizacionales**

Una organización es eficiente y eficaz en la medida que todas las unidades operativas y funcionales estén debidamente integradas en el nivel de autoridad y funciones que desempeñan, por ello es importante definir las relaciones internas y externas de un puesto en particular.

#### **REQUERIMIENTOS DEL PUESTO**

Todo puesto es creado y existe con el fin de llenar una o varias funciones de la organización a cual pertenece, de donde, la persona que la ocupa debe llenar diversos requisitos que tienen que ser bien especificados y sobre todo en un entorno en el cual prevalece una nueva constante que es el cambio, ello incluye en orden



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



prioritario lo siguiente: definir las destrezas, habilidades y competencias que tiene que tener la persona que ocupe el puesto, así como, su formación académica la cual debe corresponder a la naturaleza del puesto y el conocimiento y experiencia que se pueda tener sobre el propósito y naturaleza de la entidad u organización respectiva.

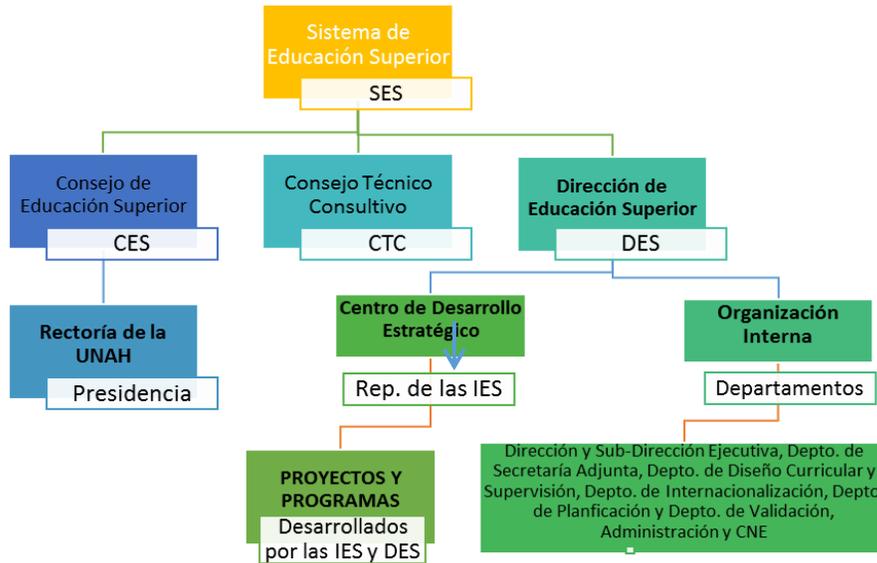
### **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN**

Asimismo, toda propuesta de organización debe poseer un cronograma de implementación, la cual podría realizarse a diferentes niveles o tiempos debido a las necesidades crecientes que se puedan ir presentando o la capacidad de recursos de personal, económico o materiales disponibles; en todo caso, se recomienda que se haga un análisis costo/beneficio social del mismo, para tener la garantía que la organización que se proponga alcance los objetivos propuestos.

### **MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CENTRO ESTRATÉGICO DEL SES (nivel macro)**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



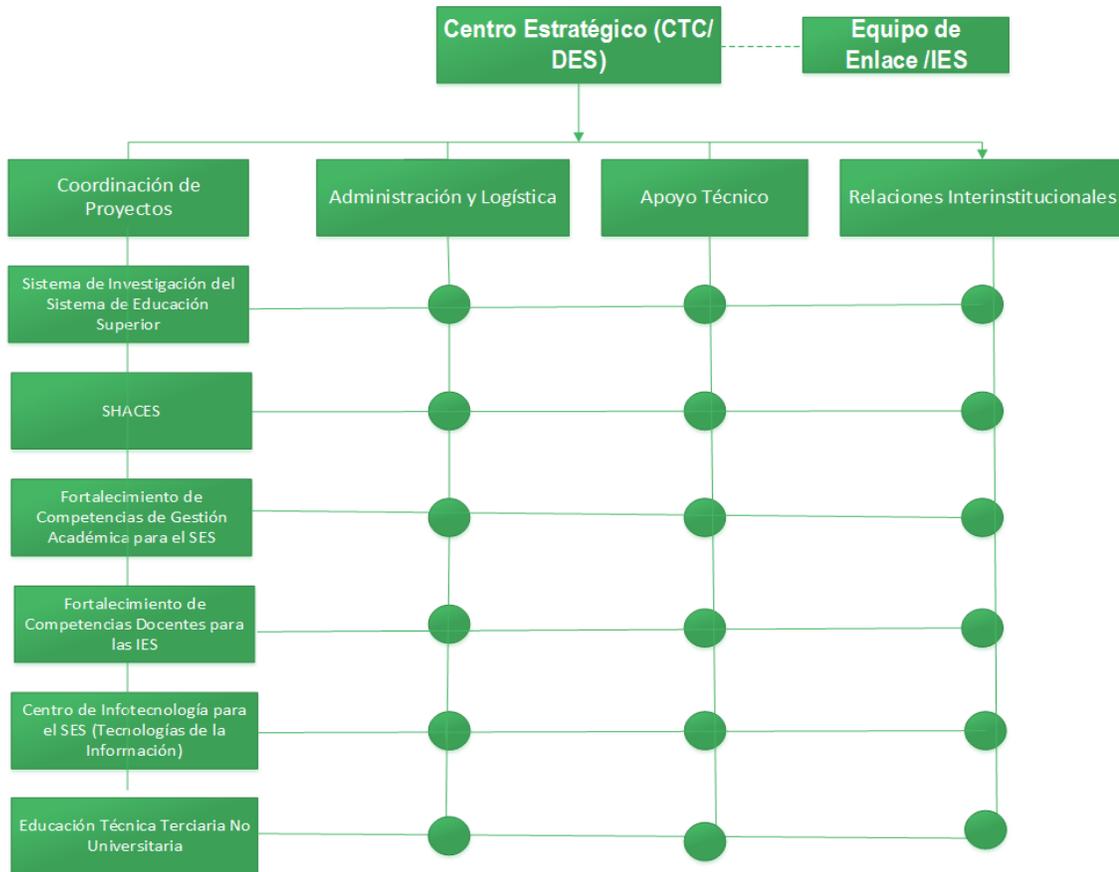
Fuente: Elaboración

Propia

MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL  
(MATRICIAL DEL CE)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



*Fuente: Elaboración Propia*

Se presentan dos estructuras orgánicas relacionadas con el Centro Estratégico del SES, una la relacionada con su ubicación dentro del esquema integral de la UNAH responsable de coordinar el SES y la siguiente estructura corresponde a la propuesta de organización interna del Centro Estratégico del SES, de donde se procede a describir ambas estructuras de la manera siguiente:

Ambas estructuras deben estar relacionadas y ser congruentes con la estrategia tanto del Centro Estratégico (CE) como del Plan Estratégico (PE-SES), para lo cual se recomienda una estructura matricial fuerte, que consiste en orientar a la misma a



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



la elaboración, puesta en marcha y ejecución de proyectos, control directo y apoyo mediante unidades de línea, por lo que se requiere el consenso para:

- Crear un Centro Estratégico del SES bajo un esquema organizacional Matricial, el cual dependería de la Dirección de Educación Superior en lo administrativo y del Consejo Técnico Consultivo en el orden técnico.
- En la dirección del Centro Estratégico debe contemplarse un Estratega Ejecutivo, que tendría bajo su responsabilidad 4 unidades de línea:
  - **Unidad de Coordinación de Proyectos**, responsable de dar las directrices del manejo (recursos de personal, finanzas e infraestructura) gerencial de los proyectos y saber aprovechar los recursos disponibles.
  - **Unidad de Administración y Logística**, responsable de todo el apoyo de equipamiento y materiales para el desarrollo de los proyectos
  - **Unidad de Apoyo Técnico**, específicamente relacionado con aspectos relativos al conocimiento, ciencia y tecnología de la naturaleza individual de los proyectos
  - **Unidad de Relaciones Interinstitucionales**, de establecer las bases de relaciones y seguimiento de todos los proyectos tanto a nivel interno como externo del SES.

Los ejes transversales de proyectos, divididos en los subsistemas identificados para la clasificación de los proyectos en relación a los objetivos operativos y ventajas competitivas del PE del SES.

Asimismo, tendría bajo su responsabilidad dos (2) equipos de estrategia, uno interno constituido por miembros del CE (3 ò 4) y tendría la función principal de darle seguimiento a las líneas estratégicas del CE y evaluar los resultados de avance y término del PE-SES; el segundo equipo estaría constituido por los enlaces de cada una de las universidades que tendría la función de coordinar, implementar,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



monitorear y evaluar los planes, proyectos y programas que se desarrollen como parte integral del Sistema de Educación Superior, a la vez, sería el enlace para aprovechar los mismos a nivel de cada una de las instituciones de educación superior del sistema.

Habiéndose llegado a los consensos que respecto a la estructura se proponen, se procederá a definir las funciones de posiciones clave, para lo cual se seguirá el siguiente modelo:

**Nombre del Puesto (Ejemplo)**

**Descripción**

Breve descripción del puesto sus principales funciones, y su ubicación en la estructura organizativa, así como sus obligaciones por mobiliario, equipo, documentos, valores y el grado de complejidad de sus funciones.

Localización: *Normativo*

Dependencia: *Gerencia Central*

Grado de Complejidad: *Nivel Superior, con trascendencia estratégica.*

**Funciones del Puesto**

<i>Relevancia</i>	Funciones
★★★★★	<p><i>Evaluación de Impacto</i></p> <p>Tecnológico, financiero y normativo de la implementación de nuevas soluciones de tecnología informática.</p>
★★★★★	<p><i>Definir políticas de corto y mediano plazo</i></p> <p>Actualización tecnológica de software de base, hardware y servicios de telecomunicaciones</p>
★★★★★	<p><i>Supervisar y controlar</i></p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



Actividades de análisis, diseño, desarrollo, programación, control de calidad y mantenimiento de los sistemas informáticos.



*Planificar y gestionar*

Análisis, desarrollo e implementación de sistemas informáticos integrados que apoyen a la gestión administrativa de la institución.



*Elaborar*

Presupuesto anual del CE



*Evaluar*

Metodología y discutir informes de sistemas.

**Responsable de**

---

*Mobiliario y Equipo.*

*Por Información, Documentos y Valores*

*Personal a su cargo.*

**Dependencia de Autoridad**

---

Jefe Inmediato: Director del CE  
Puesto(s) sobre los que ejerce supervisión

**5 Interrelaciones Organizacionales**

---

Internas: Con Dirección de Educación Superior  
Externas: Otras Instituciones

**Requerimientos del Puestos**

---

**Formación Académica**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



1. Deseable: *Máster en Administración o afín*
2. Requerido: *Licenciatura Completa en el grado de Informática o Equivalente*

**Experiencia Requerida para el Puesto**

★★★★★ 5 o más años en puestos equivalentes.

★★★★★ 4 años en desarrollo de sistemas tributarios o aduaneros.

**Conocimientos**

*Avanzado: Procesos de diseño y administración de sistemas informáticos.*

Metodologías de implementación de sistemas.

Nivel Intermedio: Tecnología de Redes Informáticas, Telecomunicaciones.

Conocimiento Básico: Estrategia Administrativa, Planificación y Administración de Recursos Humanos

**Destrezas, Habilidades, Competencias**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



EJECUCIÓN DEL PLAN DE  
DESARROLLO ESTRATÉGICO  
DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR



SISTEMA DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR

Msc. Ramón Ulises Salgado Peña  
Msc. José Virgilio Paredes Machado  
Msc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez  
Dirección de la Educación Superior

Tenemos un plan estratégico para el SISTEMA ...

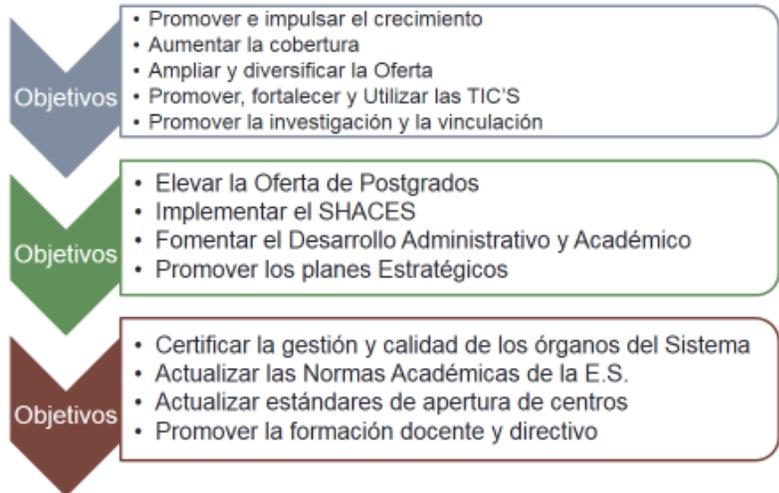




**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



**Objetivos del Sistema de Educación Superior  
2014-2023**



**Estrategia del SES: Diferenciación con calidad**  
**Ventajas competitivas sostenibles:**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



## ¿CÓMO EJECUTAR EL PLAN?

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EMPRENDA LAS SIGUIENTES ACCIONES:



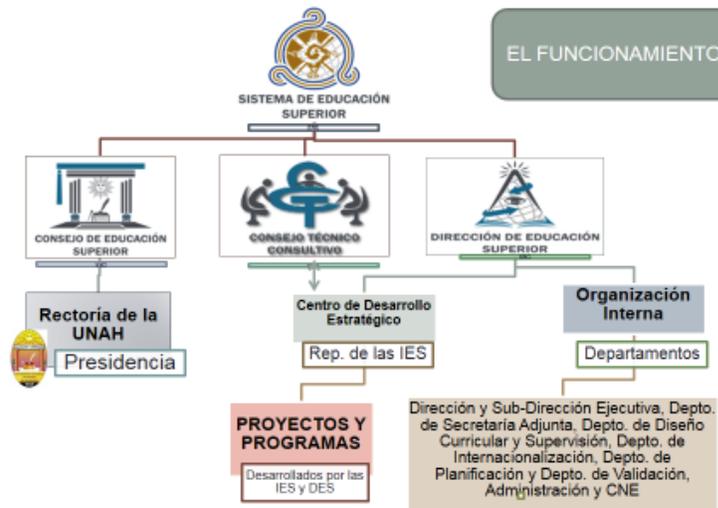
Integre y organice el Centro Estratégico del Sistema de Educación Superior y se autorice la gestión para su financiamiento.



Constituya el equipo de enlaces acreditados por los Centros de Educación Superior.

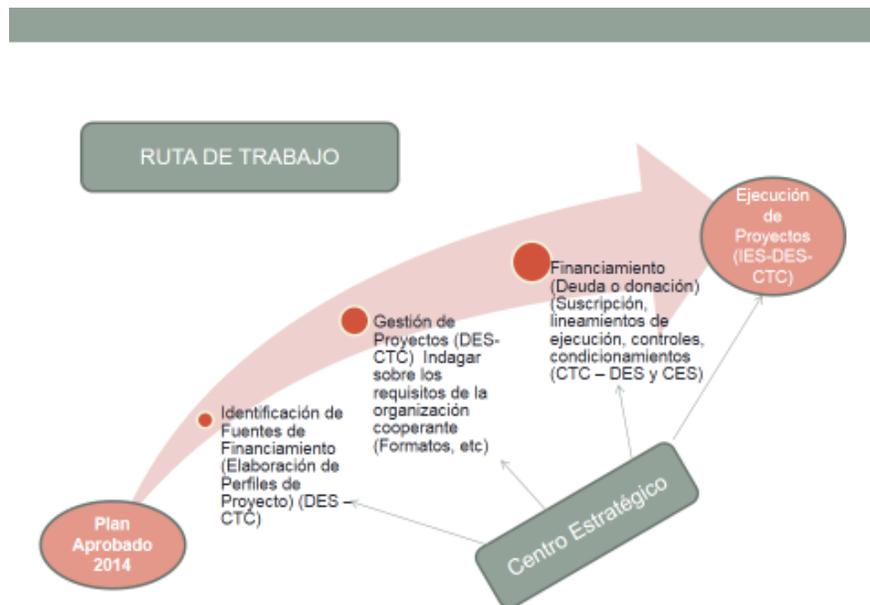
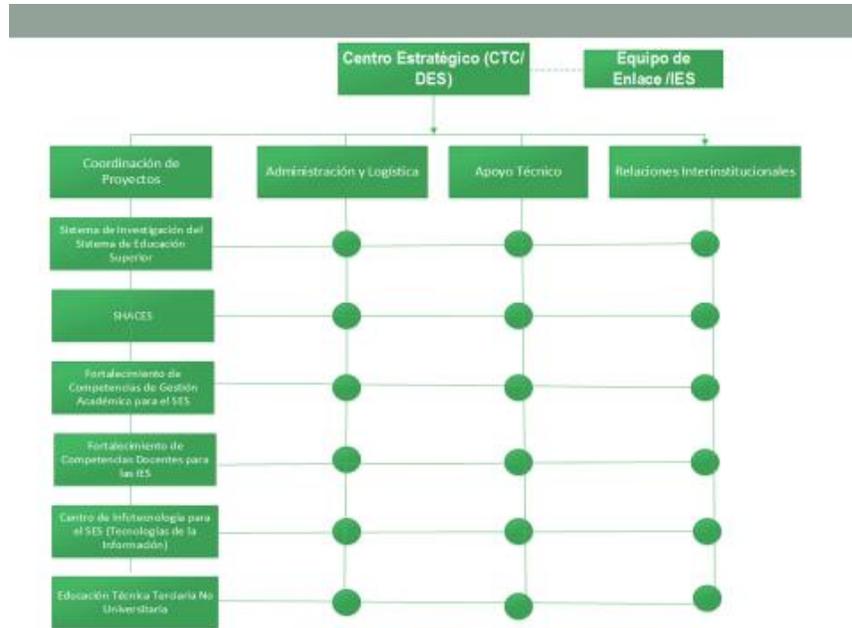


Desarrolle el portafolio de perfiles de proyectos claves (Acreditación, Tecnología, Investigación, Gestión Académica y Educación Técnica Terciaria No Universitaria) y emprender la búsqueda e identificación de fuentes disponibles de financiamiento.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



### ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

- Para realizar el seguimiento y evaluación de la estrategia, de los objetivos, planes y proyectos previstos en el plan, debe conformarse un
  - **“equipo de estrategias”**,
- en virtud de lo cual, las autoridades de los Centros de Educación Superior deberán
- **designar dentro de sus miembros, un enlace estratégico,**
- para coordinar los proyectos y programas que se desarrollen en el marco del Plan y vele por la integración y aprovechamiento de su Centro a los mismos.

### Cualidades y competencias de los Enlaces

- Las cualidades deseables para sus designados son las siguientes:
  1. Graduado de un postgrado (Maestría)
  2. Con competencias en planeamiento estratégico y/o, administración de proyectos.
  3. Conocedores del entorno de la Educación Superior,
  4. Con conocimientos de la estructura, procesos internos de la institución y sobre todo de su marco estratégico, para que pueda participar abiertamente y visualizar oportunidades para su institución, derivadas de la ejecución estratégica de desarrollo del Sistema.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



**PERFILES DE PROYECTOS PRIORITARIOS**



**PERFILES DE PROYECTOS PRIORITARIOS**



MUCHAS GRACIAS

A continuación el señor Presidente agradeció a la Master Duarte por su participación y al Dr. Virgilio Paredes quien aportó sus conocimientos formando parte también en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



la elaboración de este proyecto, y a la vez dió la palabra al pleno para que emitieran sus observaciones y comentarios acerca del documento presentado.

En seguida el Dr. Virgilio Paredes, agradeció el reconocimiento brindado a su persona por el apoyo en la elaboración del proyecto presentado, mencionando que la Dirección de Educación Superior cuenta con personas muy capacitadas como la Master Duarte, entre otras que poseen un alto conocimiento educativo que debe ser aprovechado y que el documento que se presentó es solo el inició de muchos proyectos relevantes que pueden darse, también mencionó que a su propio criterio está tan elaborado que solo necesita su aprobación.

Después de una extensa discusión por parte de los miembros y de obtener varios comentarios que sirvieron para ampliar conocimientos sobre el proyecto presentado, tanto para los miembros presentes como para los participantes en la elaboración.

El señor presidente sometió a votación el proyecto quedando aprobado por unanimidad y determinándose fuera este presentado ante el Consejo de Educación Superior para su conocimiento.

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA FIRMA DE CONVENIOS ENTRE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS, CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la Coordinadora de la Comisión la Dra. Claudia Iriarte, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien presentó el documento de los Criterios para la Firma de Convenios entre Centros de Educación Superior de Honduras, con Universidades Extranjeras.

En base al cual, se emitió el dictamen que a la letra dice:

**DICTAMEN No. 651-281-2014**

El Consejo Técnico Consultivo, conoció en Sesión No. 277 de fecha 26 de agosto de 2014, el **CONVENIO UNIVERSIDAD NEBRIJA DE ESPAÑA Y UNIVERSIDAD SAN PEDRO SULA PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE MASTER EN TURISMO, MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL Y CREACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN EL GRADO DE MAESTRIA**; y los documentos acompañados, resolviendo nombrar una comisión misma que quedó integrada por: La Universidad



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina), Universidad Metropolitana de Honduras UMH, Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM y Universidad “José Cecilio del Valle” UJCV; con el propósito de preparar una propuesta de Criterios para la Firma de Convenios entre Centros de Educación Superior de Honduras, con Universidades Extranjeras.

Como consecuencia del mandato que se diera la comisión presentó la propuesta en la sesión No. 280 de fecha 28 de octubre de 2014, misma que fuera recibida por los miembros para su análisis y posterior aprobación.

Después de conocida y analizada la propuesta de Criterios para la Firma de Convenios entre Centros de Educación Superior de Honduras, con Universidades Extranjeras, fueron presentadas las observaciones respectivas y tomadas en consideración, por lo que finalmente fue aprobado el documento como a continuación se transcribe:

## **“ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA APROBACION Y DESARROLLO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN CONVENIO CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS CAPÍTULO I DE LA CONCEPTUALIZACIÓN Y ALCANCE**

**Artículo 1.** El presente Reglamento proporciona los criterios para el desarrollo de Programas de Estudio de Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, como complemento a la normativa contenida en el Nivel de Educación Superior vigente, cuya aplicabilidad es obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras que deseen desarrollar estudios de posgrado bajo este esquema.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento la Institución del Nivel de Educación Superior en Honduras se denominará Universidad Sede.

**Artículo 3.** La Universidad Sede debe ser una Universidad legalmente constituida y aprobada por el Consejo de Educación Superior de Honduras.

**Artículo 4.** Para iniciar la ejecución y desarrollo de los Programas bajo este esquema, los Planes de Estudio deben ser previamente aprobados por el Consejo de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



**CAPÍTULO II  
DE LA UNIVERSIDAD SEDE**

**Artículo 5.** La Universidad Sede debe aprobar internamente por la instancia correspondiente de acuerdo a su estructura organizacional, un Convenio Marco y los Convenios Específicos para cada Programa de Estudios de Posgrado que desee desarrollar con la Universidad Extranjera.

**Artículo 6.** La Universidad Sede debe contar con una Unidad Académica a la cual se adscriba el Programa, la cual debe contar con los recursos necesarios para la adecuada ejecución y gestión académica y administrativa del mismo.

**Artículo 7.** La Universidad Sede debe evidenciar que cuenta con los recursos y procesos internos que certifiquen y garanticen la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje para los Programas desarrollados bajo este esquema.

**Artículo 8.** La Universidad Sede debe contar con mecanismos que permitan evaluar el alcance de los Programas bajo este esquema en lo relativo al nivel de satisfacción de sus destinatarios, el rendimiento y los resultados del desempeño.

**Artículo 9.** La Universidad Sede debe garantizar que la política de investigación, innovación y vinculación se aplique a todos los Programas desarrollados bajo este esquema.

**CAPÍTULO III  
DE LA UNIVERSIDAD EXTRANJERA**

**Artículo 10.** La Universidad Extranjera debe estar legalmente constituido en el país de origen.

**Artículo 11.** La Universidad Extranjera debe estar posicionada en el ranking de universidades en un nivel superior a la universidad hondureña mejor posicionada.

**Artículo 12.** La Universidad Extranjera debe estar acreditada por una Agencia de Acreditación de carácter nacional, regional o internacional.

**CAPÍTULO IV  
DEL CONVENIO MARCO Y CONVENIOS ESPECÍFICOS**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



**Artículo 13.** El Convenio Marco y los Convenios Específicos suscritos por ambas universidades deben estar vigentes.

**Artículo 14.** Los Objetivos del Convenio Marco deben ser congruentes con las necesidades de Honduras.

**Artículo 15.** Los Convenios Específicos para cada Programa de Estudios de Posgrado deben establecer explícitamente las carreras y títulos a desarrollar en Honduras.

**Artículo 16.** Los Convenios Específicos deben establecer claramente los mecanismos, procedimientos y espacios para la realización y aprobación de la Tesis o Práctica Profesional en la Universidad Extranjera y en una sola Universidad Sede.

**Artículo 17.** Los Convenios Específicos deben establecer claramente los procesos de selección y admisión de estudiantes.

**Artículo 18.** Los Convenios Específicos deben establecer la modalidad del Programa, ya sea presencial o a distancia (semipresencial, semipresencial con mediación virtual o virtual).

**Artículo 19.** Los Convenios Específicos deben especificar las fuentes de financiamiento y los recursos económicos y financieros disponibles para garantizar la adecuada implementación y desarrollo del Programa.

**Artículo 20.** Los Convenios Específicos deben especificar lo relativo a los derechos de propiedad intelectual, de los resultados y productos de las investigaciones generadas en el proceso académico.

**Artículo 21.** Los Convenios Específicos deben establecer explícitamente el compromiso de ambas universidades de que en el caso de interrupción o anulación del Convenio Marco o Específico, deberá concluirse con los procesos académicos pendientes de finalización, en particular si hay estudiantes sin finalizar los Programas.

**CAPÍTULO V**  
**DE LA TITULACION**

**Artículo 22.** El grado y título a otorgarse debe estar definido explícitamente en el Convenio Específico de cada Programa.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



**Artículo 23.** La doble titulación por ambas universidades debe estar definida explícitamente en el Convenio Específico de cada Programa.

**CAPÍTULO VI**  
**DE LA PERTINENCIA Y CONDICIONES DEL PROGRAMA**

**Artículo 24.** El Programa deberá estar oficialmente inscrito en el país de origen y ser reconocido oficialmente por la Universidad Extranjera que lo desarrollará en Honduras.

**Artículo 25.** El Programa deberá poseer por lo menos cuatro promociones de graduados, con sus respectivos informes de seguimiento.

**Artículo 26.** La duración del Programa y los períodos académicos deben ser congruentes con la legislación hondureña vigente.

**Artículo 27.** El número de Créditos debe ser equivalente al número de Unidades Valorativas requerido para los Grados y Títulos que se emiten conforme la legislación hondureña vigente.

**Artículo 28.** Para la aprobación de cada Programa la Universidad Sede debe presentar el Diagnóstico que incluya un Estudio de Mercado que evidencie la pertinencia del Programa, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo de Educación Superior y la Guía Técnica derivada de los mismos, elaborada por la Dirección de Educación Superior.

**Artículo 29.** Para la aprobación de cada Programa la Universidad Sede debe presentar el respectivo Plan de Estudios, en idioma español, con los sellos de ley respectivos del país de origen, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos por el Consejo de Educación Superior de Honduras.

**Artículo 30.** La Universidad Extranjera y la Universidad Sede deben evidenciar que cuentan con la planta docente para el adecuado desarrollo del Programa en Honduras. En el caso de que la planta docente documentada sea únicamente de la Universidad Extranjera, la Universidad Sede debe evidenciar que cuenta con la capacidad para la adecuada gestión académica del Programa.

**Artículo 31.** En caso que la modalidad del Programa sea presencial, la Universidad Sede debe evidenciar que cuenta con las condiciones para las jornadas presenciales (espacio áulico, laboratorios, talleres, espacios para práctica), de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos por el Consejo de Educación Superior.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



**Artículo 32.** En caso que la modalidad del Programa sea a distancia, ambas universidades deben evidenciar que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.

**Artículo 33.** El Programa debe contemplar al menos un período académico impartido por la Universidad Sede, ya sea en forma presencial, semipresencial, semipresencial con mediación virtual o virtual.

## CAPÍTULO VII DEL INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

**Artículo 34.** Los requisitos de admisión al Programa deben ser conforme a la normativa hondureña vigente y son responsabilidad de la Universidad Sede.

**Artículo 35.** Los requerimientos de ingreso, permanencia y promoción del Programa son los establecidos por la Universidad Extranjera y deben estar acordes a la legislación hondureña vigente.

**Artículo 36.** Al matricularse en el Programa el estudiante adquirirá la categoría de Estudiante de la Universidad Sede, con los derechos que el mismo conlleva, asumiendo la Universidad Sede el control y seguimiento académico y administrativo respectivo, estableciéndose asimismo, en el Convenio Específico, las condiciones de la matrícula y categoría del estudiante en la Universidad Extranjera.

## Anexo

### Lista de Verificación para la Aprobación y Desarrollo de Planes de Estudios de Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras

CRITERIO	Cumple		Observaciones
	Si	No	
<b>DE LA UNIVERSIDAD EXTRANJERA</b>			
Está legalmente constituida en el país de origen.			
Está posicionada en el ranking de universidades en un nivel superior a la universidad hondureña mejor posicionada.			
Está acreditada por una Agencia de Acreditación de carácter nacional, regional o internacional.			
<b>DE LA UNIVERSIDAD SEDE</b>			
La Universidad Sede es una Universidad legalmente constituida y aprobada por el Consejo de Educación Superior de Honduras.			
Cuenta con una Unidad Académica a la cual se			



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

## ACTA No. 281

### SESIÓN ORDINARIA

### CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

#### Lunes 24 de noviembre de 2014



CRITERIO	Cumple		Observaciones
	Si	No	
adscriba el Programa, con los recursos necesarios para la adecuada ejecución y gestión académica y administrativa del mismo.			
Evidencia contar con los recursos y procesos internos que certifiquen y garanticen la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje del Programa.			
Cuenta con mecanismos para evaluar el alcance del Programa en lo relativo al nivel de satisfacción de sus destinatarios, el rendimiento y los resultados del desempeño.			
El Plan de Estudios refleja una aplicación congruente de la política de investigación, innovación y vinculación de la Universidad sede.			
<b>DEL CONVENIO MARCO Y CONVENIO ESPECÍFICO</b>			
Convenio Marco y el Convenio Especifico del Programa aprobados por ambas universidades.			
Convenio Marco y Convenio Especifico suscritos por ambas universidades deben estar vigentes.			
Los Objetivos del Convenio Marco son congruentes con las necesidades de Honduras.			
El Convenio Especifico establece explícitamente la carrera y título a otorgar.			
El Convenio Especifico establece claramente los mecanismos, procedimientos y espacios para la realización y aprobación de la Tesis o Práctica Profesional en la Universidad Extranjera y en la Universidad Sede.			
El Convenio Especifico establece claramente los procesos de selección y admisión de estudiantes.			
El Convenio Especifico establece la modalidad del Programa, ya sea presencial o a distancia (semipresencial, semipresencial con mediación virtual o virtual).			
El Convenio Especifico especificar las fuentes de financiamiento y los recursos económicos y financieros disponibles para garantizar la adecuada implementación y desarrollo del Programa.			
El Convenio Especifico especifica lo relativo a los derechos de propiedad intelectual de los resultados y productos de las investigaciones generadas en el proceso académico.			
El Convenio Especifico establece explícitamente el compromiso de ambas universidades de que en el caso de interrupción o anulación del Convenio Marco o Especifico, deberá concluirse con los procesos			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



CRITERIO	Cumple		Observaciones
	Si	No	
académicos pendientes de finalización, en particular si hay estudiantes sin finalizar los Programas.			
<b>DE LA TITULACIÓN</b>			
El grado y título a otorgarse está definido explícitamente en el Convenio Específico del Programa.			
La doble titulación por ambas universidades está definida explícitamente en el Convenio Específico del Programa.			
<b>DE LA PERTINENCIA Y CONDICIONES DEL PROGRAMA</b>			
El Programa está oficialmente inscrito en el país de origen y ser reconocido oficialmente por la Universidad Extranjera que lo desarrollará en Honduras.			
El Programa posee por lo menos cuatro promociones de graduados, con sus respectivos informes de seguimiento.			
La duración del Programa y los períodos académicos son congruentes con la legislación hondureña vigente.			
El número de Créditos es equivalente al número de Unidades Valorativas requerido para los Grados y Títulos que se emiten conforme la legislación hondureña vigente.			
El Diagnóstico y Estudio de Mercado evidencia la pertinencia del Programa, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo de Educación Superior.			
El Plan de Estudios ha sido presentado en idioma español y con los sellos de ley respectivos del país de origen.			
El Plan de Estudios cumple con los requisitos establecidos por el Consejo de Educación Superior de Honduras.			
La Universidad Extranjera evidencia que cuenta con la planta docente para el adecuado desarrollo del Programa.			
La Universidad Sede evidencia que cuenta con la planta docente para el adecuado desarrollo del Programa en Honduras.			
La Universidad Sede evidencia que cuenta con la capacidad para la adecuada gestión académica del Programa.			
En el caso que la modalidad del Programa sea presencial la Universidad Sede evidencia que cuenta con las condiciones para las jornadas presenciales (espacio áulico, laboratorios, talleres, espacios para práctica) conforme los lineamientos y requerimientos			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



CRITERIO	Cumple		Observaciones
	Si	No	
establecidos por el Consejo de Educación Superior.			
En el caso que la modalidad del Programa sea a distancia la Universidad Sede evidencia que cumple con lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.			
En el caso que la modalidad del Programa sea a distancia la Universidad Extranjera evidencia que cumple con lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.			
El Programa contempla al menos un período académico a impartirse por la Universidad Sede, ya sea en forma presencial, semipresencial, semipresencial con mediación virtual o virtual.			
<b>DEL INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN</b>			
Los requisitos de admisión del Programa están conforme a la normativa hondureña vigente y son responsabilidad de la Universidad Sede.			
Los requerimientos de ingreso, permanencia y promoción del Programa establecidos por la Universidad Extranjera están acorde a la legislación hondureña vigente.			
Al matricularse en el Programa el estudiante adquiere la categoría de Estudiante de la Universidad Sede, con los derechos que el mismo conlleva, asumiendo la Universidad Sede el control y seguimiento académico y administrativo respectivo.			
El Convenio Específico establece las condiciones de matrícula y categoría del estudiante en la Universidad Extranjera.			

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

Después de haber sido ampliamente discutido el **CONVENIO UNIVERSIDAD NEBRIJA DE ESPAÑA Y UNIVERSIDAD SAN PEDRO SULA PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE MASTER EN TURISMO, MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL Y CREACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN EL GRADO DE MAESTRIA**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Analizar, discutir y aprobar el **CONVENIO UNIVERSIDAD NEBRIJA DE ESPAÑA Y UNIVERSIDAD SAN PEDRO SULA PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



**DE MASTER EN TURISMO, MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL Y CREACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN EL GRADO DE MAESTRIA**, previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.

Tegucigalpa M.D.C. 11 de diciembre de 2014.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**DR. JOSÉ CARLETON CORRALES  
PRESIDENTE**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL CONVENIO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MÁSTER UNIVERSITARIO CREACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA. COMISIÓN: UNAH (Coordina), UJCV, UNICAH, UMH Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El señor presidente cedió la palabra a la coordinación de la Comisión en este caso la Dra. Claudia Iriarte, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien presentó el informe siguiente:

**“Recomendaciones Técnicas Previa Emisión de Dictamen a la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Master Universitario en Creación y Dirección de Empresas, en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula en convenio con la Universidad Antonio de Nebrija.** En respuesta a la solicitud de Dictamen presentada por la Universidad de San Pedro Sula, para la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Máster Universitario en Creación y Dirección de Empresas, en el grado de Maestría, en convenio con la Universidad Antonio de Nebrija, la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo, emite las siguientes observaciones y recomendaciones en base a la documentación presentada, tomando en cuenta lo siguiente: 1. El desarrollo del Plan de Estudios propuesto por la Universidad de San Pedro Sula se plantea en convenio con la Universidad Antonio de Nebrija, como Universidad contraparte Extranjera y la Universidad de San Pedro Sula como Universidad Sede. 2. El análisis de la Comisión de Dictamen se basa en la documentación presentada por la Universidad de San Pedro Sula como Universidad Sede. Considerando lo anterior, se realizan las siguientes observaciones: **1. Respecto a la Universidad Extranjera \*** En la documentación analizada se presenta que la Universidad Antonio de Nebrija es



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



una universidad legalmente constituida en su país de origen, miembro del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración (CLADEA) y de la Fundación Europea para el Desarrollo Gerencial (EFMD). La Universidad de Nebrija actualmente se ubica en una mejor posición que las universidades nacionales conforme el ranking Scimago, el cual se ha tomado como referencia. \* Como parte de la documentación se incluye un Informe de Evaluación del Plan de Estudios, realizado por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), el que señala que a través de la Comisión de Emisión de Informes se ha elaborado una Propuesta de Informe fechado en el año 2009, que emite una valoración en términos favorables del Programa y contiene recomendaciones de mejora al Plan de Estudios. Se sugiere adjuntar el documento final de Acreditación del Programa. **2. Respecto al Convenio Marco y Convenios Específicos** \* Se presenta Convenio Marco firmado por ambas universidades, con una vigencia de dos años. \* Los objetivos del Convenio Marco son congruentes con las necesidades de Honduras. \* Se presenta Convenio Especifico del Programa con las siguientes características: - Presentado a nivel de borrador, sin las firmas de ambas universidades. El cual consigna una vigencia de cuatro años, a diferencia del convenio marco que tiene una vigencia de dos años. – Establece explícitamente la carrera y título a otorgar, así como los mecanismos y procedimientos para la aprobación de la Tesis. Sin embargo, **no establece lo relativo a los espacios de práctica y el seguimiento a la misma por parte de la Universidad Sede.** – Establece como modalidad del Programa a implementar: Modalidad a distancia Semipresencial. Dado que en la misma se combinan jornadas presenciales y tutorías virtuales se sugiere consignar como modalidad: “Semi presencial con mediación Virtual”, en consonancia con las características que para dicha modalidad plantea el Reglamento Vigente para la Educación a Distancia del Nivel de educación Superior de Honduras. – En el Convenio Especifico se indica que los aspectos financieros relacionados con el manejo de ingresos y con la cancelación de servicios de docencia y demás costos que se presenten en desarrollo de este convenio, se estipularán en anexos suscritos entre las dos universidades posteriormente. Por lo que se sugiere que al momento de la aprobación se verifique la inclusión de dichos Anexos. – El Convenio especifico establece explícitamente el compromiso de ambas universidades de que en el caso de interrupción o anulación del Convenio Marco o Especifico, deberá concluirse con los procesos académicos pendientes de finalización, en particular si hay estudiantes sin finalizar los programas. - El convenio especifica que los productos generados de la labor docente son propiedad intelectual de resultados y productos de las investigaciones generadas en el proceso académico. **3. Respecto a la Titulación:** \* El grado y Título a otorgarse está definido explícitamente en el Convenio Especifico del Programa. \* El Convenio Especifico plantea que el título sea extendido por la Universidad Extranjera, no plantea doble titulación. **4. Respecto a la Pertinencia y Condiciones del Programa:** \* El



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



Programa está oficialmente inscrito en el país de origen y es reconocido oficialmente por la Universidad Extranjera. \* **La duración del programa contempla un curso académico, de abril a diciembre o de octubre-julio (9 meses), lo cual no es congruente con lo estipulado en la legislación hondureña**, la cual señala que “Los estadios académicos de la Educación Superior, se obtienen con la acumulación de las unidades valorativas para Maestría de 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años”. (Art. 71 de las Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras). \* **No se presenta Diagnóstico o Estudio de Mercado que evidencie la pertinencia del Programa** conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo de Educación Superior. \* **La documentación presentada señala un total de 60 créditos para la carrera propuesta. A fin de asegurar que el número de Créditos sea equivalente al número de Unidades Valorativas requerido para los Grados y Títulos que se emiten, conforme la legislación hondureña vigente, se sugiere que la Dirección de Educación Superior (DES) elabore una Tabla de Equivalencias** en relación a las Unidades Valorativas de la Legislación Hondureña y los Créditos Europeos, Norteamericanos y Latinoamericanos. \* **No se presenta Plan de Estudios sellado y foliado**. Se presenta un documento denominado Memoria para el Procedimiento de Verificación, a nivel de borrador, con diferentes tipos de letra y colores. \* La Universidad Extranjera evidencia que cuenta con la planta docente para el adecuado desarrollo del Programa. \* **No se presenta información relacionada con la planta docente de la Universidad Sede**, la cual conforme el Convenio Específico impartirá cuatro asignaturas de manera presencial: Entorno Jurídico y Fiscal de la empresa, Contabilidad financiera, Marketing estratégico, Ventas en mercados supranacionales y comercio exterior. \* **No se documentan los mecanismos y la estructura en la Universidad Sede** para evidenciar que se cuenta con la capacidad para la adecuada gestión académica del Programa. \* La Universidad Extranjera enuncia en los documentos evidencia de que cumple con lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras. **No se presentan evidencias para documentar que la Universidad Sede cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento de educación a Distancia** para la modalidad en que se oferta el Programa. **5. Respecto a la Universidad Sede** En la documentación recibida **no se documenta lo siguiente**: \* La Unidad Académica a la cual estaría adscrito el Programa. \* Los recursos y procesos internos a implementar en la Universidad Sede a fin de garantizar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje durante la implementación del Programa. \* Los mecanismos a utilizar a fin de evaluar el nivel de satisfacción de los destinatarios del Programa, el rendimiento y los resultados del desempeño. \* Los mecanismos o procedimientos a usar a fin de alinear el Plan de Estudios propuesto con la política de investigación y vinculación de la Universidad Sede. **6. Respecto al Ingreso, Permanencia y Promoción** \* Los requisitos de admisión del Programa están conforme a la



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



normativa hondureña vigente dado que se consignan como responsabilidad de la Universidad Sede. \* El Convenio Específico establece las condiciones de matrícula y categoría del estudiante en la Universidad Extranjera. **No se especifica lo relacionado a la categoría del estudiante, matrícula, registro y seguimiento académico en la Universidad Sede.** Según la Cláusula Novena del Convenio la documentación soporte del cumplimiento de requisitos de ingreso, matrícula y registros de resultados académicos reposan en la Universidad Extranjera. **En vista de lo anterior, PREVIA EMISIÓN DE DICTAMEN se recomienda a la Universidad proponente:** 1. Documentar lo siguiente: - Documento final de Acreditación del Programa. – Unidad Académica a la que estaría adscrito el programa. – Recursos y procesos internos a implementar en la Universidad Sede a fin de garantizar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje durante la implementación del Programa. – Mecanismos a utilizar a fin de evaluar el nivel de satisfacción de los destinatarios del Programa, el rendimiento y los resultados del desempeño. – los procedimientos a usar, a fin de alinear el Plan de Estudios propuesto con la política de investigación y vinculación de la Universidad Sede. – Mecanismos y procedimientos para el establecimiento de espacios de práctica para la Tesis y el seguimiento a la misma, por parte de la Universidad Sede. – Plan de Estudios sellado y foliado conforme la legislación de origen de la Universidad Extranjera. – Planta docente de la Universidad Sede, que atenderá las asignaturas que se ofrecerán de manera presencial en la misma, así como evidenciar que se cuenta con la capacidad para la adecuada gestión académica del Programa. – Documentar la evidencia de que la Universidad Sede cumple con lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras para la Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual. 2. Especificar lo relativo a la propiedad intelectual de resultados y productos de las investigaciones generadas en el proceso académico. 3. Explicitar la categoría del estudiante, matrícula, registro y seguimiento académico en la Universidad Sede, así como los mecanismos de manejo de la documentación soporte del cumplimiento de requisitos de ingreso, matrícula y registros de resultados académicos en la Universidad proponente. 4. Consignar en la solicitud que el Plan de Estudio se plantea en la modalidad “Semi presencial con Mediación Virtual”, en consonancia con las características que para dicha modalidad “Semi presencial con Mediación Virtual”, en consonancia con las características que para dicha modalidad plantea el Reglamento vigente para la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras. 5. Presentar el Diagnóstico o Estudio de Mercado que evidencie la pertinencia del Programa para el país. 6. Realizar las adecuaciones pertinentes para evidenciar que la duración del programa propuesto y los créditos son equivalentes con lo que la legislación hondureña plantea como mínimo para el nivel del título solicitado. 7. Armonizar las fechas de vencimiento de los Convenios, dado que el Convenio Marco se plantea a dos años plazo y los Convenios Específicos a cuatro años y/o en su defecto



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



considerar que se tendría que realizar un Adendum al Convenio Marco en función de la duración del Convenio Específico. 8. Dado que no se plantea una doble titulación en la propuesta, considerar que ya los títulos serían emitidos únicamente por la Universidad de Nebrija, los graduados del Programa tendrían que someterse al proceso de Incorporación de Títulos ya establecido. 9. Presentar un Documento Integral que acompañe a la solicitud, conteniendo toda la documentación pertinente. **Asimismo, se recomienda a la Dirección de Educación Superior, previa emisión de Dictamen:** \* Certifique si el número de créditos planteado en la propuesta de plan de estudio es equivalente a lo establecido en la normativa nacional para el grado y título propuesto, en base a Tabla de Equivalencias de las Unidades Valorativas conforme la Legislación Hondureña y los Créditos Europeos, Norteamericanos y Latinoamericanos, elaborada para tal efecto por la Dirección. Una vez firmado el Convenio Específico, constate la firma de ambas universidades en el mismo, así como la inclusión de los Anexos mencionados en dicho documento. En consecuencia y considerando lo anterior, la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo nombrada al efecto, recomienda que la Universidad Proponente incorpore las recomendaciones anteriores en una nueva versión de la solicitud, a ser retornada a esta Comisión para su verificación, previo a la emisión de Dictamen. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE (UJCV), UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS (UNICAH).

Seguidamente el Lic. Oswaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; solicitó la palabra a la presidencia, para expresar que en su momento ellos como centro se avocaron a la Dirección de Educación Superior, con toda la documentación pretendiendo que con una previa revisión se evitará entrar en conflicto al presentar las Solicitudes que en esta ocasión tratan ante el Consejo de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo, pero que al parecer no se logró lo que se pretendía ya que siempre se está retrasando el proceso y se están poniendo contratiempos de diferente índole, cuando ya se han dado casos anteriores que han sido tratados de forma más ágil y sin tanto contratiempo.

El señor secretario mencionó que aunque en el seno de este Consejo Técnico Consultivo, se han dado casos que han sido aprobados quizás sin mucho retraso han sido programas exclusivos para docentes de la misma institución no para ser impartidos a público en general lo cual implica un estudio más exhaustivo ya que se tiene que respetar leyes y reglamentos así como las opiniones y observaciones dadas por las comisiones que arduamente trabajan para presentar los informes que se traen al pleno.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



El señor Presidente, aclaró por su parte que este caso se dio de una forma errónea desde el inicio ya que en vez de ser presentado como convenio debió ser tratado como lo que en sí era para la Universidad de San Pedro Sula, USAP; tres solicitudes de maestrías pero que a pesar de ello y tomando en cuenta que fueron ingresadas en sesión anterior ya cuentan con un dictamen elaborado por la comisión así que no se puede juzgar como una conspiración en contra de este proceso si por el contrario lleva un buen margen tiempo de trabajo.

La discusión se profundizó por parte de varios miembros del pleno que tocaron temas en cuanto a tiempos y asideros legales pero que al final concluyeron en que el proceso lleva el curso correcto y que las observaciones brindadas en el informe de la comisión presentado son de pronta inclusión al documento.

El señor Presidente concluyó el punto, solicitando a la Universidad de San Pedro Sula, USAP; integre las observaciones y presente a la comisión la segunda versión mejorada del documento para que de ser posible se logre dictaminar en la siguiente reunión de Consejo.

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL CONVENIO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MÁSTER UNIVERSITARIO MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA. COMISIÓN: UNAH (Coordina), UJCV, UMH Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El señor presidente cedió la palabra a la coordinación de la Comisión en este caso la Dra. Claudia Iriarte, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien presentó el informe siguiente:

**“Recomendaciones Técnicas Previa Emisión de Dictamen a la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Master Universitario en Creación y Dirección de Empresas, en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula en convenio con la Universidad Antonio de Nebrija.** En respuesta a la solicitud de Dictamen presentada por la Universidad de San Pedro Sula, para la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Máster Universitario en Creación y Dirección de Empresas, en el grado de Maestría, en convenio con la Universidad Antonio de Nebrija, la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo, emite las siguientes observaciones y recomendaciones en base a la documentación presentada, tomando en cuenta lo siguiente: 1. El desarrollo del Plan de Estudios propuesto por la Universidad de San Pedro Sula se plantea en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



convenio con la Universidad Antonio de Nebrija, como Universidad contraparte Extranjera y la Universidad de San Pedro Sula como Universidad Sede. 2. El análisis de la Comisión de Dictamen se basa en la documentación presentada por la Universidad de San Pedro Sula como Universidad Sede. Considerando lo anterior, se realizan las siguientes observaciones: **1. Respecto a la Universidad Extranjera** \* En la documentación analizada se presenta que la Universidad Antonio de Nebrija es una universidad legalmente constituida en su país de origen, miembro del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración (CLADEA) y de la Fundación Europea para el Desarrollo Gerencial (EFMD). La Universidad de Nebrija actualmente se ubica en una mejor posición que las universidades nacionales conforme el ranking Scimago, el cual se ha tomado como referencia. \* Como parte de la documentación se incluye un Informe de Evaluación del Plan de Estudios, realizado por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), el que señala que a través de la Comisión de Emisión de Informes se ha elaborado una Propuesta de Informe fechado en el año 2009, que emite una valoración en términos favorables del Programa y contiene recomendaciones de mejora al Plan de Estudios. Se sugiere adjuntar el documento final de Acreditación del Programa. **2. Respecto al Convenio Marco y Convenios Específicos** \* Se presenta Convenio Marco firmado por ambas universidades, con una vigencia de dos años. \* Los objetivos del Convenio Marco son congruentes con las necesidades de Honduras. \* Se presenta Convenio Especifico del Programa con las siguientes características: - Presentado a nivel de borrador, sin las firmas de ambas universidades. El cual consigna una vigencia de cuatro años, a diferencia del convenio marco que tiene una vigencia de dos años. – Establece explícitamente la carrera y título a otorgar, así como los mecanismos y procedimientos para la aprobación de la Tesis. Sin embargo, **no establece lo relativo a los espacios de práctica y el seguimiento a la misma por parte de la Universidad Sede.** – Establece como modalidad del Programa a implementar: Modalidad a distancia Semipresencial. Dado que en la misma se combinan jornadas presenciales y tutorías virtuales se sugiere consignar como modalidad: “Semi presencial con mediación Virtual”, en consonancia con las características que para dicha modalidad plantea el Reglamento Vigente para la Educación a Distancia del Nivel de educación Superior de Honduras. – En el Convenio Especifico se indica que los aspectos financieros relacionados con el manejo de ingresos y con la cancelación de servicios de docencia y demás costos que se presenten en desarrollo de este convenio, se estipularán en anexos suscritos entre las dos universidades posteriormente. Por lo que se sugiere que al momento de la aprobación se verifique la inclusión de dichos Anexos. – El Convenio especifico establece explícitamente el compromiso de ambas universidades de que en el caso de interrupción o anulación del Convenio Marco o Especifico, deberá concluirse con los procesos académicos pendientes de finalización, en particular si hay estudiantes sin finalizar los programas. - El convenio



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



especifica que los productos generados de la labor docente son propiedad intelectual de resultados y productos de las investigaciones generadas en el proceso académico. **3. Respecto a la Titulación:** \* El grado y Título a otorgarse está definido explícitamente en el Convenio Específico del Programa. \* El Convenio Específico plantea que el título sea extendido por la Universidad Extranjera, no plantea doble titulación. **4. Respecto a la Pertinencia y Condiciones del Programa:** \* El Programa está oficialmente inscrito en el país de origen y es reconocido oficialmente por la Universidad Extranjera. \* **La duración del programa contempla un curso académico, de abril a diciembre o de octubre-julio (9 meses), lo cual no es congruente con lo estipulado en la legislación hondureña,** la cual señala que “Los estadios académicos de la Educación Superior, se obtienen con la acumulación de las unidades valorativas para Maestría de 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años”. (Art. 71 de las Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras). \* **No se presenta Diagnóstico o Estudio de Mercado que evidencie la pertinencia del Programa** conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo de Educación Superior. \* **La documentación presentada señala un total de 60 créditos para la carrera propuesta. A fin de asegurar que el número de Créditos sea equivalente al número de Unidades Valorativas requerido para los Grados y Títulos que se emiten, conforme la legislación hondureña vigente, se sugiere que la Dirección de Educación Superior (DES) elabore una Tabla de Equivalencias** en relación a las Unidades Valorativas de la Legislación Hondureña y los Créditos Europeos, Norteamericanos y Latinoamericanos. \* **No se presenta Plan de Estudios sellado y foliado.** Se presenta un documento denominado Memoria para el Procedimiento de Verificación, a nivel de borrador, con diferentes tipos de letra y colores. \* La Universidad Extranjera evidencia que cuenta con la planta docente para el adecuado desarrollo del Programa. \* **No se presenta información relacionada con la planta docente de la Universidad Sede,** la cual conforme el Convenio Específico impartirá cuatro asignaturas de manera presencial: Entorno Jurídico y Fiscal de la empresa, Contabilidad financiera, Marketing estratégico, Ventas en mercados supranacionales y comercio exterior. \* **No se documentan los mecanismos y la estructura en la Universidad Sede** para evidenciar que se cuenta con la capacidad para la adecuada gestión académica del Programa. \* La Universidad Extranjera enuncia en los documentos evidencia de que cumple con lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras. **No se presentan evidencias para documentar que la Universidad Sede cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento de educación a Distancia** para la modalidad en que se oferta el Programa. **5. Respecto a la Universidad Sede** En la documentación recibida **no se documenta lo siguiente:** \* La Unidad Académica a la cual estaría adscrito el Programa. \* Los recursos y procesos internos a implementar en la Universidad Sede a fin de garantizar la calidad de las actividades y recursos de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



aprendizaje durante la implementación del Programa. \* Los mecanismos a utilizar a fin de evaluar el nivel de satisfacción de los destinatarios del Programa, el rendimiento y los resultados del desempeño. \* Los mecanismos o procedimientos a usar a fin de alinear el Plan de Estudios propuesto con la política de investigación y vinculación de la Universidad Sede. **6. Respecto al Ingreso, Permanencia y Promoción** \* Los requisitos de admisión del Programa están conforme a la normativa hondureña vigente dado que se consignan como responsabilidad de la Universidad Sede. \* El Convenio Específico establece las condiciones de matrícula y categoría del estudiante en la Universidad Extranjera. **No se especifica lo relacionado a la categoría del estudiante, matrícula, registro y seguimiento académico en la Universidad Sede.** Según la Cláusula Novena del Convenio la documentación soporte del cumplimiento de requisitos de ingreso, matrícula y registros de resultados académicos reposan en la Universidad Extranjera. **En vista de lo anterior, PREVIA EMISIÓN DE DICTAMEN se recomienda a la Universidad proponente:** 1. Documentar lo siguiente: - Documento final de Acreditación del Programa. – Unidad Académica ha la que estaría adscrito el programa. – Recursos y procesos internos a implementar en la Universidad Sede a fin de garantizar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje durante la implementación del Programa. – Mecanismos a utilizar a fin de evaluar el nivel de satisfacción de los destinatarios del Programa, el rendimiento y los resultados del desempeño. – los procedimientos a usar, a fin de alinear el Plan de Estudios propuesto con la política de investigación y vinculación de la Universidad Sede. – Mecanismos y procedimientos para el establecimiento de espacios de práctica para la Tesis y el seguimiento a la misma, por parte de la Universidad Sede. – Plan de Estudios sellado y foliado conforme la legislación de origen de la Universidad Extranjera. – Planta docente de la Universidad Sede, que atenderá las asignaturas que se ofrecerán de manera presencial en la misma, así como evidenciar que se cuenta con la capacidad para la adecuada gestión académica del Programa. – Documentar la evidencia de que la Universidad Sede cumple con lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras para la Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual. 2. Especificar lo relativo a la propiedad intelectual de resultados y productos de las investigaciones generadas en el proceso académico. 3. Explicitar la categoría del estudiante, matrícula, registro y seguimiento académico en la Universidad Sede, así como los mecanismos de manejo de la documentación soporte del cumplimiento de requisitos de ingreso, matrícula y registros de resultados académicos en la Universidad proponente. 4. Consignar en la solicitud que el Plan de Estudio se plantea en la modalidad “Semi presencial con Mediación Virtual”, en consonancia con las características que para dicha modalidad “Semi presencial con Mediación Virtual”, en consonancia con las características que para dicha modalidad plantea el Reglamento vigente para la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras. 5. Presentar el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



Diagnóstico o Estudio de Mercado que evidencie la pertinencia del Programa para el país. 6. Realizar las adecuaciones pertinentes para evidenciar que la duración del programa propuesto y los créditos son equivalentes con lo que la legislación hondureña plantea como mínimo para el nivel del título solicitado. 7. Armonizar las fechas de vencimiento de los Convenios, dado que el Convenio Marco se plantea a dos años plazo y los Convenios Específicos a cuatro años y/o en su defecto considerar que se tendría que realizar un Adendum al Convenio Marco en función de la duración del Convenio Específico. 8. Dado que no se plantea una doble titulación en la propuesta, considerar que ya los títulos serían emitidos únicamente por la Universidad de Nebrija, los graduados del Programa tendrían que someterse al proceso de Incorporación de Títulos ya establecido. 9. Presentar un Documento Integral que acompañe a la solicitud, conteniendo toda la documentación pertinente. **Asimismo, se recomienda a la Dirección de Educación Superior, previa emisión de Dictamen:** \* Certifique si el número de créditos planteado en la propuesta de plan de estudio es equivalente a lo establecido en la normativa nacional para el grado y título propuesto, en base a Tabla de Equivalencias de las Unidades Valorativas conforme la Legislación Hondureña y los Créditos Europeos, Norteamericanos y Latinoamericanos, elaborada para tal efecto por la Dirección. Una vez firmado el Convenio Específico, constate la firma de ambas universidades en el mismo, así como la inclusión de los Anexos mencionados en dicho documento. En consecuencia y considerando lo anterior, la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo nombrada al efecto, recomienda que la Universidad Proponente incorpore las recomendaciones anteriores en una nueva versión de la solicitud, a ser retornada a esta Comisión para su verificación, previo a la emisión de Dictamen. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE (UJCV), UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS (UNICAH).

El señor presidente tomó la palabra para preguntar a la Dra. Claudia Iriarte, si la recomendación brindada en este punto iba dirigida en el mismo sentido del anterior y de ser así tomar la misma resolución.

A lo cual la Dra. Claudia Iriarte, manifestó que es conveniente seguir el mismo lineamiento para las tres solicitudes presentadas por la Universidad de San Pedro Sula, USAP.

El señor Presidente concluyó entonces, que la Universidad de San Pedro Sula, USAP; integre las observaciones y presente a la comisión la segunda versión mejorada del documento para que de ser posible se logre dictaminar en la siguiente reunión de Consejo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



## DÉCIMO

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL CONVENIO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN TURISMO, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA. COMISIÓN: UNAH (Coordina), UJCV, UMH Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El señor presidente cedió la palabra a la coordinación de la Comisión en este caso la Dra. Claudia Iriarte, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien presentó el informe siguiente:

**“Recomendaciones Técnicas Previa Emisión de Dictamen a la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Master Universitario en Creación y Dirección de Empresas, en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula en convenio con la Universidad Antonio de Nebrija.** En respuesta a la solicitud de Dictamen presentada por la Universidad de San Pedro Sula, para la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Máster Universitario en Creación y Dirección de Empresas, en el grado de Maestría, en convenio con la Universidad Antonio de Nebrija, la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo, emite las siguientes observaciones y recomendaciones en base a la documentación presentada, tomando en cuenta lo siguiente: 1. El desarrollo del Plan de Estudios propuesto por la Universidad de San Pedro Sula se plantea en convenio con la Universidad Antonio de Nebrija, como Universidad contraparte Extranjera y la Universidad de San Pedro Sula como Universidad Sede. 2. El análisis de la Comisión de Dictamen se basa en la documentación presentada por la Universidad de San Pedro Sula como Universidad Sede. Considerando lo anterior, se realizan las siguientes observaciones: **1. Respecto a la Universidad Extranjera \*** En la documentación analizada se presenta que la Universidad Antonio de Nebrija es una universidad legalmente constituida en su país de origen, miembro del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración (CLADEA) y de la Fundación Europea para el Desarrollo Gerencial (EFMD). La Universidad de Nebrija actualmente se ubica en una mejor posición que las universidades nacionales conforme el ranking Scimago, el cual se ha tomado como referencia. \* Como parte de la documentación se incluye un Informe de Evaluación del Plan de Estudios, realizado por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), el que señala que a través de la Comisión de Emisión de Informes se ha elaborado una Propuesta de Informe fechado en el año 2009, que emite una valoración en términos favorables del Programa y contiene recomendaciones de mejora al Plan de Estudios. Se sugiere adjuntar el documento final de Acreditación del Programa. **2. Respecto al Convenio Marco y Convenios Específicos \*** Se



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



presenta Convenio Marco firmado por ambas universidades, con una vigencia de dos años. \* Los objetivos del Convenio Marco son congruentes con las necesidades de Honduras. \* Se presenta Convenio Específico del Programa con las siguientes características: - Presentado a nivel de borrador, sin las firmas de ambas universidades. El cual consigna una vigencia de cuatro años, a diferencia del convenio marco que tiene una vigencia de dos años. – Establece explícitamente la carrera y título a otorgar, así como los mecanismos y procedimientos para la aprobación de la Tesis. Sin embargo, **no establece lo relativo a los espacios de práctica y el seguimiento a la misma por parte de la Universidad Sede.** – Establece como modalidad del Programa a implementar: Modalidad a distancia Semipresencial. Dado que en la misma se combinan jornadas presenciales y tutorías virtuales se sugiere consignar como modalidad: “Semi presencial con mediación Virtual”, en consonancia con las características que para dicha modalidad plantea el Reglamento Vigente para la Educación a Distancia del Nivel de educación Superior de Honduras. – En el Convenio Específico se indica que los aspectos financieros relacionados con el manejo de ingresos y con la cancelación de servicios de docencia y demás costos que se presenten en desarrollo de este convenio, se estipularán en anexos suscritos entre las dos universidades posteriormente. Por lo que se sugiere que al momento de la aprobación se verifique la inclusión de dichos Anexos. – El Convenio específico establece explícitamente el compromiso de ambas universidades de que en el caso de interrupción o anulación del Convenio Marco o Específico, deberá concluirse con los procesos académicos pendientes de finalización, en particular si hay estudiantes sin finalizar los programas. - El convenio especifica que los productos generados de la labor docente son propiedad intelectual de resultados y productos de las investigaciones generadas en el proceso académico. **3. Respecto a la Titulación:** \* El grado y Título a otorgarse está definido explícitamente en el Convenio Específico del Programa. \* El Convenio Específico plantea que el título sea extendido por la Universidad Extranjera, no plantea doble titulación. **4. Respecto a la Pertinencia y Condiciones del Programa:** \* El Programa está oficialmente inscrito en el país de origen y es reconocido oficialmente por la Universidad Extranjera. \* **La duración del programa contempla un curso académico, de abril a diciembre o de octubre-julio (9 meses), lo cual no es congruente con lo estipulado en la legislación hondureña,** la cual señala que “Los estadios académicos de la Educación Superior, se obtienen con la acumulación de las unidades valorativas para Maestría de 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años”. (Art. 71 de las Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras). \* **No se presenta Diagnóstico o Estudio de Mercado que evidencie la pertinencia del Programa** conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo de Educación Superior. \* **La documentación presentada señala un total de 60 créditos para la carrera propuesta. A fin de asegurar que el número de Créditos sea equivalente al**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



número de Unidades Valorativas requerido para los Grados y Títulos que se emiten, conforme la legislación hondureña vigente, se sugiere que la Dirección de Educación Superior (DES) elabore una Tabla de Equivalencias en relación a las Unidades Valorativas de la Legislación Hondureña y los Créditos Europeos, Norteamericanos y Latinoamericanos. \* **No se presenta Plan de Estudios sellado y foliado.** Se presenta un documento denominado Memoria para el Procedimiento de Verificación, a nivel de borrador, con diferentes tipos de letra y colores. \* La Universidad Extranjera evidencia que cuenta con la planta docente para el adecuado desarrollo del Programa. \* **No se presenta información relacionada con la planta docente de la Universidad Sede,** la cual conforme el Convenio Específico impartirá cuatro asignaturas de manera presencial: Entorno Jurídico y Fiscal de la empresa, Contabilidad financiera, Marketing estratégico, Ventas en mercados supranacionales y comercio exterior. \* **No se documentan los mecanismos y la estructura en la Universidad Sede** para evidenciar que se cuenta con la capacidad para la adecuada gestión académica del Programa. \* La Universidad Extranjera enuncia en los documentos evidencia de que cumple con lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras. **No se presentan evidencias para documentar que la Universidad Sede cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento de educación a Distancia** para la modalidad en que se oferta el Programa. **5. Respecto a la Universidad Sede** En la documentación recibida **no se documenta lo siguiente:** \* La Unidad Académica a la cual estaría adscrito el Programa. \* Los recursos y procesos internos a implementar en la Universidad Sede a fin de garantizar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje durante la implementación del Programa. \* Los mecanismos a utilizar a fin de evaluar el nivel de satisfacción de los destinatarios del Programa, el rendimiento y los resultados del desempeño. \* Los mecanismos o procedimientos a usar a fin de alinear el Plan de Estudios propuesto con la política de investigación y vinculación de la Universidad Sede. **6. Respecto al Ingreso, Permanencia y Promoción** \* Los requisitos de admisión del Programa están conforme a la normativa hondureña vigente dado que se consignan como responsabilidad de la Universidad Sede. \* El Convenio Específico establece las condiciones de matrícula y categoría del estudiante en la Universidad Extranjera. **No se especifica lo relacionado a la categoría del estudiante, matrícula, registro y seguimiento académico en la Universidad Sede.** Según la Cláusula Novena del Convenio la documentación soporte del cumplimiento de requisitos de ingreso, matrícula y registros de resultados académicos reposan en la Universidad Extranjera. **En vista de lo anterior, PREVIA EMISIÓN DE DICTAMEN se recomienda a la Universidad proponente:** 1. Documentar lo siguiente: - Documento final de Acreditación del Programa. – Unidad Académica ha la que estaría adscrito el programa. – Recursos y procesos internos a implementar en la Universidad Sede a fin de garantizar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje durante la implementación del



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



Programa. – Mecanismos a utilizar a fin de evaluar el nivel de satisfacción de los destinatarios del Programa, el rendimiento y los resultados del desempeño. – los procedimientos a usar, a fin de alinear el Plan de Estudios propuesto con la política de investigación y vinculación de la Universidad Sede. – Mecanismos y procedimientos para el establecimiento de espacios de práctica para la Tesis y el seguimiento a la misma, por parte de la Universidad Sede. – Plan de Estudios sellado y foliado conforme la legislación de origen de la Universidad Extranjera. – Planta docente de la Universidad Sede, que atenderá las asignaturas que se ofrecerán de manera presencial en la misma, así como evidenciar que se cuenta con la capacidad para la adecuada gestión académica del Programa. – Documentar la evidencia de que la Universidad Sede cumple con lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras para la Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual. 2. Especificar lo relativo a la propiedad intelectual de resultados y productos de las investigaciones generadas en el proceso académico. 3. Explicitar la categoría del estudiante, matrícula, registro y seguimiento académico en la Universidad Sede, así como los mecanismos de manejo de la documentación soporte del cumplimiento de requisitos de ingreso, matrícula y registros de resultados académicos en la Universidad proponente. 4. Consignar en la solicitud que el Plan de Estudio se plantea en la modalidad “Semi presencial con Mediación Virtual”, en consonancia con las características que para dicha modalidad “Semi presencial con Mediación Virtual”, en consonancia con las características que para dicha modalidad plantea el Reglamento vigente para la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras. 5. Presentar el Diagnóstico o Estudio de Mercado que evidencie la pertinencia del Programa para el país. 6. Realizar las adecuaciones pertinentes para evidenciar que la duración del programa propuesto y los créditos son equivalentes con lo que la legislación hondureña plantea como mínimo para el nivel del título solicitado. 7. Armonizar las fechas de vencimiento de los Convenios, dado que el Convenio Marco se plantea a dos años plazo y los Convenios Específicos a cuatro años y/o en su defecto considerar que se tendría que realizar un Adendum al Convenio Marco en función de la duración del Convenio Específico. 8. Dado que no se plantea una doble titulación en la propuesta, considerar que ya los títulos serían emitidos únicamente por la Universidad de Nebrija, los graduados del Programa tendrían que someterse al proceso de Incorporación de Títulos ya establecido. 9. Presentar un Documento Integral que acompañe a la solicitud, conteniendo toda la documentación pertinente. **Asimismo, se recomienda a la Dirección de Educación Superior, previa emisión de Dictamen:** \* Certifique si el número de créditos planteado en la propuesta de plan de estudio es equivalente a lo establecido en la normativa nacional para el grado y título propuesto, en base a Tabla de Equivalencias de las Unidades Valorativas conforme la Legislación Hondureña y los Créditos Europeos, Norteamericanos y Latinoamericanos, elaborada para tal efecto por la Dirección. Una vez firmado el



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



Convenio Específico, constate la firma de ambas universidades en el mismo, así como la inclusión de los Anexos mencionados en dicho documento. En consecuencia y considerando lo anterior, la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo nombrada al efecto, recomienda que la Universidad Proponente incorpore las recomendaciones anteriores en una nueva versión de la solicitud, a ser retornada a esta Comisión para su verificación, previo a la emisión de Dictamen. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE (UJCV), UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS (UNICAH).

El señor presidente concluyó igualmente a los dos puntos anteriores, que la Universidad de San Pedro Sula, USAP; integre las observaciones y presente a la comisión la segunda versión mejorada del documento para que de ser posible se logre dictaminar en la siguiente reunión de Consejo.

## DÉCIMO

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN ENERGÍA RENOVABLE EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. COMISIÓN. UPNFM (COORDINA), UNAH, UNITEC, Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al Coordinador de la Comisión el MSc. Hermes Alduvín Díaz, Vicerrector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. UPNFM; quién mencionó que la comisión ha trabajado arduamente sobre el informe pero que aún no se ha completado ya que hay varias observaciones bastante puntuales y aún falta ingresar las recomendaciones que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; aporte ya que ellos aún no han recibido la última versión del documento por parte del centro interesado.

El Dr. Emilio Esbeih, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; se disculpó con la Dra. Iriarte, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por no haber realizado la entrega del documento y a la vez informó que en ese momento ya habían entablado comunicación personalmente y se había realizado la entrega de la última versión del documento, ya que es de suma importancia la prontitud para su institución contar con el dictamen favorable y lograr poner en marcha la Carrera en el siguiente año académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



**DÉCIMO**

**TERCERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR; A UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. COMISIÓN: EAP (COORDINA), UNAH, USPS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE GRICULTURA, UPNFM Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al Coordinador de la Comisión el PhD. Jeffrey Lansdale, Rector de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; quién cedió la palabra al Dr. Esbeih, quién igualmente al punto anterior solicitó sus disculpas a los miembros de la comisión por no haber realizado la entrega de los documentos en tiempo y forma y a la vez mencionó que ya se había realizado la entrega personalmente para agilizar el proceso.

**DÉCIMO**

**CUARTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS NAVALES MILITARES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH. COMISIÓN: UCRISH (COORDINA), UPNFM Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la Coordinación de la Comisión, tomando la palabra el Lic. Gustavo Nortier Mendoza, Vicerrector de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; quien presentó el informe sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Navales Militares, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; en base al cual, se emitió el dictamen que a la letra dice:

**DICTAMEN No. 652-281-2014**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2933-285-2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 287 de fecha 14 de noviembre de 2014 y teniendo a la vista **la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Navales Militares, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad de**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



**Defensa de Honduras, UDH;** y los documentos acompañados, dictamina en base al siguiente Dictamen de la Comisión:

“INFORME DE COMISIÓN: En respuesta a la función asignada a esta comisión que integrada por la UPNFM, UCRISH y UJCV a fin de dictaminar sobre la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Navales Militares, en el grado de Licenciatura. RECOMENDAR AL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO: Aprobar la reforma al Plan de Estudios y funcionamiento de la carrera de CIENCIAS NAVALES MILITARES, en el grado de Licenciatura. Universidad Cristiana de Honduras, Universidad José Cecilio del Valle y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Firmas”.

### RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Después de haber discutido la **solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Navales Militares, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la **solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Navales Militares, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH** previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.

Tegucigalpa M.D.C. 11 de diciembre de 2014.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**DR. JOSÉ CARLETON CORRALES**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO**

**QUINTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH. COMISIÓN: UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



**POLITÉCNICA DE HONDURAS (COORDINA), UCRISH Y UNAH.  
EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo Dr. José Carleton Corrales, como Coordinador de la Comisión, solicitó a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; envíe a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; la última versión del documento para que realicen sus observaciones y sean incorporadas al informe final de la comisión, por lo antes mencionado solicitó se pospusiera el punto a la siguiente reunión de este Consejo.

**DÉCIMO**

**SEXTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS MILITARES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH. COMISIÓN: UPI (COORDINA), UCRISH Y UNPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la Coordinadora de la Comisión, la Ing. Rina Enamorado, Vicerrectora de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; quien presentó el informe sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Militares en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; en base al cual, se emitió el dictamen que a la letra dice:

**DICTAMEN No. 653-281-2014**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2935-285-2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 287 de fecha 14 de noviembre de 2014 y teniendo a la vista **la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Militares en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** y los documentos acompañados, dictamina en base al siguiente Dictamen de la Comisión:

“La Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo para emitir dictamen sobre la Reforma al **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH); está formada por las siguientes universidades: a. Universidad



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



Politécnica de Ingeniería UPI (quién coordina) b. Universidad Nacional de la Policía de Honduras, ( UNPH ) c. Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) Reunidos los miembros de la Comisión, emiten las siguientes observaciones: **SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL DIAGNOSTICO.**

Se realizaron los cambios siguientes: de la Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI  
I. OBSERVACIONES DE LA UPI

OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	CORRECCIONES
Generalidades Introducción	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se recomienda la utilización para la estructuración según la guía de elaboración de Dirección de educación superior.</li> <li>○ Verificar los códigos de las asignaturas que coincidan con los requisitos.</li> <li>○ Revisar el documento general en el uso gramatical y de acentuación.</li> <li>○ Título de Licenciatura en Ciencias Militares hacer se recomienda la separación de género en los datos generales de la Licenciado (a) en Ciencias Militares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El plan se elaboró con el instrumento para revisión de reforma de planes de estudio dado por la Dirección de Educación Superior.</li> <li>○ Corregido</li> <li>○ Corregido</li> <li>○ corregido</li> </ul>
Fundamentación Científica del Plan	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se enuncia en la página 22 el constructivismo como modelo de enseñanza, pero se no logra visualizar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Corregido</li> </ul>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	CORRECCIONES
	<p>como se implementara en el desarrollo del plan de estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Se recomienda la elaboración de un cuadro comparativo de la propuesta de las asignaturas que cambiaron o se propone se incorpore.</li><li>○ Se recomienda que se realice un plan de implementación de la carrera de ciencias militares.</li><li>○ Se recomienda la utilización de las normas APA, para las citas bibliográficas por ejemplo con asignaturas de Patrullas I, Contabilidad Administrativa pagina 133 y 180. Revisar</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Corregido</li><li>○ El plan ya esta en ejecución con estudiantes de I a IV año y las reformas realizadas son producto de los cambios actuales de la ciencia y tecnología en el ámbito militar; se iniciara a partir del año 2015, con estudiantes de primer ingreso.</li><li>○ Corregido</li></ul>
Recursos para la ejecución del Plan	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Agregar anexos de laboratorios,</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Corregido</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	CORRECCIONES
	capacidad instalada para la ejecución del plan.	

Por la Universidad Nacional de la Policía de Honduras,( UNPH )

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE FORMA Y FONDO AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA (PLAN DE REFORMA). UNPH**

OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	CORRECCIONES
En Relación al Diagnostico	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considerando la estructura de lo que es un periodo académico y en base a las unidades valorativas, considerar el tiempo por semanas para ver si es posible desarrollar 16 periodos.</li> <li>2. Considerar bien el número de unidades valorativas conforme lo estipula el consejo de Educación Superior, pues son 254 unidades valorativas que proponen el nuevo plan y a veces solo un programa de maestría contiene entre 56 u.v.- 60 u.v.</li> <li>3. Dentro de la Academia</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es correcto desarrollar 16 periodos para la carrera ya que son 4 periodos al año que consta de 11 semanas cada periodo.</li> <li>2. Se considera a bien el número de unidades valorativas ya que la Ley de Educación Superior en el Art.71 describe que para la Licenciatura son de 160 U.V o más, considerando que los futuros oficiales del Ejército deben recibir las asignaturas conforme al plan presentado y están a tiempo completo.</li> <li>3. La unidad que</li> </ol>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	CORRECCIONES
	<p>Militar debe de existir una unidad que coordina el programa de Licenciaturas en Ciencias Militares o unidad responsable, no es la academia como institución.</p>	<p>coordina el programa de licenciatura en Ciencias Militares es la División Académica de A.M.H.G.F.M, sin embargo es supervisado por la Vicerrectoría Académica de UDH.</p>
	<p>4. La justificación política es necesario enriquecerla ya que está bien generalizada.</p>	<p>4. Corregido</p>
	<p>5. Dejar plasmados claramente los resultados del diagnóstico no importando el enfoque metodológico con el cual se trabaja, pero que se perciban.</p>	<p>5. Corregido</p>
	<p>6. Determinar si el Modelo Pedagógico es de la facultad o de una universidad de ser UDH que tiene inmersa la facultad se requiere hablar de un modelo o enfoque pedagógico de la universidad, es decir el modelo no se limita a una facultad, sino a una universidad.</p>	<p>6. Corregido</p>
	<p>7. Al encontrar el Perfil de Ingreso y de Egreso aparece una variedad de orientaciones para la</p>	<p>7. Corregido</p>



OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	CORRECCIONES
	<p>Licenciatura en este caso si existen se debe de hablar desde la parte inicial de ellas en la parte introductoria del documento, en que momento llevan un base en común y en qué momento ver la orientaciones.</p> <p>8. Al hacer las sumas por unidades valorativas y número de asignaturas tal como se establece en el cuadro de Distribución de Asignaturas, se considera que deben responder a las exigencias de Consejos de Educación Superior.</p> <p>9. Con la reforma a la Licenciatura en ciencias militares se puede enriquecer la metodología, evaluación y algunos contenidos temáticos se pueden actualizar.</p> <p>10. Se sugiere generar una reunión con docentes que imparte las asignaturas, para que recomienden textos de actualidad, que pueden ser utilizados en los diferentes Espacios Pedagógicos y luego incorporar los temas y el nombre de los libros (s) en los contenidos y</p>	<p>8. Se reviso el numero de unidades valorativas y de asignaturas y se verifica que si responde a las exigencias del Consejo de Educación Superior.</p> <p>9. Corregido.</p> <p>10. Corregido.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	CORRECCIONES
	bibliografía sugeridos. mínimo	

Por la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)

PRESENTADAS POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS.

REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	CORRECCIONES REALIZADAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad solicitante.</li> <li>En el centro debe aparecer Plan de Estudios de la carrera.</li> <li>Código de la carrera.</li> <li>Unidad responsable.</li> <li>Lugar y fecha.</li> </ol>	Cumple	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Incluye el tema y subtema de cada capítulo que sistematiza el Plan de Estudio.</li> <li>Incluye el número de páginas en que se encuentran los capítulos.</li> </ol>	Cumple	
<p><b>GENERALIDADES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Antecedentes del Plan de Estudio.</li> <li>Explicación del proceso investigativo.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hace falta la Explicación de cómo se presenta el documento. #4</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Corregido</li> </ul>



REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	CORRECCIONES REALIZADAS
<p>3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.</p> <p>4. Explicación de cómo se presenta el documento.</p>		
<p><b>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</b></p> <p>1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.</p> <p>2. Justificaciones sociales.</p> <p>3. Justificaciones económicas.</p> <p>4. Justificaciones político-educativas.</p> <p>5. Necesidades prácticas prioritarias.</p> <p>6. Fundamentación filosófica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Marco Teórico según la guía para la elaboración de planes de estudio que comienza en la pág. 13, ahí debe colocarse como título principal MARCO TEÓRICO. Corregir.</li> <li>• Ampliar las necesidades prácticas y prioritarias de la necesidad de la carrera ya que esta sin fundamento científico. Pág. 15</li> <li>• Ampliar las justificaciones sociales, económicas y políticas - educativas; ya que las mismas carecen de fundamentación. Pág. 16</li> <li>• Eliminar el encabezado de Marco Teórico de la pág. 18 ya que el mismo inicia en la pág. 13</li> <li>• No se refleja una</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se puede mover el título Marco Teórico porque según la guía para revisión de planes de reforma el apartado <b>Marco Teórico</b> comienza con los resultados del Diagnóstico.</li> <li>• Corregido</li> <li>• Corregido</li> <li>• Corregido</li> <li>• Corregido</li> </ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	CORRECCIONES REALIZADAS
	<p>fundamentación estadística o grafica en los resultados del diagnóstico, ver pág. 18-19</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En la fundamentación filosófica del Plan se hace mención de reflexiones teórico – metodológicos, rol del docente y estudiante, practica pedagógica a partir de paradigmas o enfoques de la educación de manera científica. Pero no se detalla ni especifica cómo se desarrollara a través del Plan de Estudio. Pág. 20-22 Corregir.</li><li>• Agregar en la fundamentación filosófica del Plan la Visión y Misión del Plan de Estudios, porque permite conocer que se espera de la carrera. Revisar.</li><li>• Ampliar cual será el rol del docente – estudiante en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Pág. 21</li><li>• En la pág. 22, se enuncia</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li></ul>



<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>CORRECCIONES REALIZADAS</b>
	<p>el constructivismo como modelo pedagógico, pero no se visualiza como se desarrollará a través del plan de estudios y como pedagógicamente se transmitirá sus fundamentos para que el estudiante de esta carrera logre un aprendizaje significativo y se logren los objetivos actitudinales, conocimientos, habilidades, destrezas que debe poseer el egresado de esta carrera. Ampliar y describir el modelo pedagógico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisar el contenido del documento ya que hay muchos errores gramaticales y de acentuación.</li><li>• En el Marco Teórico las referencias sigue adoleciendo de una fundamentación científica, se sugiere usar las normas APA, al citar una referencia bibliográfica ya que no tiene conceptos claros y respaldados, por autores reconocidos, en el campo</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	CORRECCIONES REALIZADAS
	de las Ciencias Militares.	
<p>Base de los objetivos del plan y de la selección de contenidos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Perfil de ingreso</li> <li>2. Perfil de egreso</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambiar el encabezado del inciso D “Ámbito de trabajo del graduado” a CAMPO OCUPACIONAL DEL GRADUADO Pág. 32</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corregido</li> </ul>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generales.</li> <li>2. Específicos</li> <li>3. Asignaturas obligatorias</li> <li>4. Asignaturas de formación general</li> <li>5. Asignaturas de formación específica</li> <li>6. Asignaturas electivas</li> <li>7. Distribución de asignaturas por periodo académico.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la distribución de asignaturas los incisos #3, 4, 5 cambiar la palabra código ya que esta duplicado siendo lo correcto U.V. Pág. 35 – 40</li> <li>• La asignatura Fase Operacional no se refleja el código, requisitos y U.V. Corregir.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corregido</li> <li>• En la Fase Operacional no se asigna Código ni U.V porque en esta fase se realizan las siguientes actividades: Trabajo Educativo Social (TESU), Trabajo de Investigación, Examen del Himno Nacional oral y escrito, Curso Líder, el cual se realiza en Estados Unidos de Norteamérica y la Ceremonia de Graduación de Licenciatura.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Flujograma de la carrera según la guía para la elaboración de Planes de Estudio debe ir después de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Según la guía para planes de reforma el Flujograma debe ir antes de la descripción mínima de asignaturas.</li> </ul>



<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>CORRECCIONES REALIZADAS</b>
	<p>distribución de asignaturas por periodo académico, por ende debe trasladarse a la pág. 58, Corregir.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Agregar el requisito de la asignatura LOP-100 Pelotón de Servicios.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Esta asignatura no tiene requisito</li></ul>
8. Descripción mínima por asignaturas.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se recomienda utilizar las Nomas APA para describir las fuentes bibliográficas de todas las asignaturas, pues no se consignan de forma estructurada y uniforme.</li><li>• Se recomienda omitir la frase "El alumno" en las competencias e indicadores de logro de las asignaturas.</li><li>• Utilizar el mismo número y tipo de letra en los contenidos de las descripciones mínimas. Revisar y corregir.</li><li>• Alinear la numeración e incisos utilizados en los cuadros de las descripciones mínimas. Revisar y corregir.</li><li>• Agregar 1 bibliografía a las asignaturas TAP-101</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 281  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 24 de noviembre de 2014



REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	CORRECCIONES REALIZADAS
	<p>Patrullas I, FAC-204 Contabilidad Administrativa, Pág. 133 y 180</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Página 165, suprimir en el nombre de la asignatura ADP-203 Planes y Ordenes, la palabra en paréntesis "PCT" o agregarla en los otros componentes del Plan.</li><li>• Verificar el código correcto de la asignatura CMEM-96 Generalidades de las Armas ya que no coincide con el Flujograma ADG-103 Pág. 171</li><li>• Verificar el requisito de las asignaturas GMD-102 Doctrina Militar, GMI-105 Inteligencia Militar, IFP-404 Patrullas III; porque no coinciden con el Flujograma. Pág. 175, 185, 213</li><li>• Corregir el código y requisito de la asignatura Táctica General ya que no coincide con el Flujograma.</li></ul> <p>Pág. 187</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>CORRECCIONES REALIZADAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• En la pág. 218 verificar las U.V de la asignatura ART-405 Empleo Táctico de Artillería con el flujograma.</li><li>• Página 220, suprimir en el nombre de la asignatura ARA-402 Coordinación de Apoyo de Fuego, la palabra en paréntesis “CAF” o agregarla en los otros componentes del Plan, hacer lo mismo con la asignatura ARC-401 Central de Tiro, pág.226</li><li>• Corroborar el código y U.V de la asignatura IGE-407 Empleo de Equipo Mecánico, no coincide con el flujograma pág.260</li><li>• Corregir requisito de la asignatura ESF-201 Fundamentos de Electricidad y Electrónica pág. 264</li><li>• Verificar las U.V. de las asignaturas COP-406 Empleo Táctico del pelotón de Cmnes, COO-407 Organización de Redes, LOA-400</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li><li>• Según el reglamento el manual de códigos de la UDH establece la Práctica Profesional con 12 U.V</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 281

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Lunes 24 de noviembre de 2014



REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	CORRECCIONES REALIZADAS
	<p>Abastecimiento I, ICC-405 Contrainteligencia, no coinciden con las U.V del flujograma pág. 272, 277, 302, 316</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se recomienda cambiar las U.V. por horas a la Práctica Profesional para que disminuyan las U.V. en el Plan de Estudio.</li></ul>	
<p>9. Tabla de equivalencias (pregrado)</p> <p>10. Asignaturas por suficiencia (pregrado)</p> <p>11. Requisitos de graduación</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acorde a la guía para la elaboración de planes de estudio la tabla de equivalencias va posterior a la descripción mínima de las asignaturas, corregir.</li><li>• El cuadro final de equivalencias para una mejor comprensión tiene que organizarse en asignaturas generales y específicas en sus respectivas orientaciones.</li><li>• En el cuadro de asignaturas por suficiencia solo deben de aparecer las que son viables para el nuevo Plan de Estudio 2015, revisar y corregir.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acorde a la guía de revisión para planes de reforma la tabla de equivalencias va después de la distribución de asignaturas por periodo.</li><li>• Corregido</li><li>• Corregido</li></ul>



REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	CORRECCIONES REALIZADAS
<p>12. Recursos para la ejecución del plan (humanos, físico, materiales, financieros, biblioteca, laboratorios.</p> <p>13. Plan estratégico de implementación de la carrera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se evidencian los recursos físicos, laboratorios, biblioteca. (fotografías)</li> <li>• Se adjunta plantilla con la información requerida para el recurso humano (docente)</li> <li>• Disminuir los espacios en el desglosé de los recursos bibliográficos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corregido</li> <li>• Corregido</li> <li>• Corregido</li> </ul>

**Recomendaciones:**

Después de haber hecho la revisión del documento presentado, se recomienda al Consejo Técnico Consultivo aprobar la Reforma al **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**; Dado a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. **Ing. Rina Enamorado, Vicerrectora Académica UPI, Lic. Mesíl Aguilar, Rector UNPH, Lic. Gustavo Nortier, Vicerrector UCRISH.**

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

Después de haber discutido la **solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Militares en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la **solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Militares en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH** previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



Tegucigalpa M.D.C. 11 de diciembre de 2014.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**DR. JOSÉ CARLETON CORRALES**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO**

**SEPTIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESPECIALIDAD EN DEFENSA NACIONAL Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS. COMISIÓN – UNPH (COORDINA), UPNFM Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la Coordinación de la Comisión, en este caso al Comisario de Policía José Reynaldo Servellón, Rector por Ley Vicerrector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; quien solicitó disculpas a los presentes por no contar con el informe y a la vez solicitó a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; realice el envío de las observaciones ya que solo cuenta con el documento por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; asimismo solicitó a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; los documentos sobre los cuales debe trabajarse.

La Dra. Claudia Iriarte, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; aclaró por su parte al señor coordinador de la comisión que las observaciones fueron enviadas en tiempo y forma y que cuenta con el recibido por parte de la secretaria de la Rectoría de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; pero que con mucho gusto realizará el reenvío del documento a la brevedad posible.

Asimismo el Coronel Manuel Antonio Peraza, Vicerrector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; aclaró que el documento fue enviado a la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; en forma física y digital y cuenta con las firmas de recibido.

**DÉCIMO**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD Y SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. COMISIÓN – UDH (COORDINA), UNITEC Y UNICAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la Coordinación de la Comisión, en este caso el Coronel Manuel Antonio Peraza, Vicerrector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; quien solicitó disculpas a los presentes y al centro interesado ya que aún la comisión no cuenta con las observaciones por parte de algunos de los integrantes por lo que no se ha incorporado el informe respectivo, comprometiéndose a presentarlo en la siguiente reunión de este honorable Consejo.

**DÉCIMO**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Señor Presidente cedió la palabra a los miembros para que presentaran sus observaciones a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; (Coordina);
- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI;
- Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



**VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Señor Presidente cedió la palabra a los miembros para que presentaran sus observaciones a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; (Coordina);
- Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH;
- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**VIGÉSIMO**

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Señor Presidente cedió la palabra a los miembros para que presentaran sus observaciones a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; con sus respectivos documentos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; (Coordina);
- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV;
- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**VIGÉSIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Señor Presidente cedió la palabra a los miembros para que presentaran sus observaciones a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de Medicina Legal y Forense en el Grado Académico de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH; (Coordina);
- Universidad Tecnológica Centroamérica, UNITEC; y
- Universidad de Defensa de Honduras, UDH.

**VIGÉSIMO**

**TERCERO: VARIOS**

En este apartado no se dio a conocer ningún punto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 281**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 24 de noviembre de 2014**



**VIGÉCIMO**

**CUARTO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose concluido la agenda, el señor Presidente Dr. José Carleton Corrales, dio por finalizada la sesión ordinaria No.281 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las dos con cincuenta y cinco minutos de la tarde (2:55 p.m.) del día lunes 24 de noviembre de 2014.

Firman el Acta, el Dr. José Carleton Corrales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el MSc. Ramón Ulises Salgado, en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien da Fe.

**DR. JOSÉ CARLETON CORRALES**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**MSC. RAMÓN ULISES SALGADO**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**